

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

XXXIV CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL Y DESARROLLO



**EL TRABAJO COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACION Y
DESARROLLO DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION
SOCIAL FEMENINO DE QUITO**

**Tesis presentada como requisito para optar al Título de Master en
Seguridad y Desarrollo**

Autor: Ing. Carmita Edith Castillo Rivera

Director: Dr. Luis Alberto Gudiño Jara

Quito, octubre de 2007



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mis hijos, a mi esposo, a mi madre y hermanos porque ellos estuvieron siempre a mi lado, con amor y comprensión por el tiempo y atención que no les pude dar mientras realizaba el curso de esta Maestría y puedo decir con mucha complacencia que valió la pena por las retribuciones recibidas.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios como creyente que soy, luego a la Institución que me pertenezco, por la oportunidad que me dio para ser partícipe en calidad de alumna de tan prestigiosa y reconocida institución como lo es el Instituto de Altos Estudios Nacionales que me ha llenado de muchas satisfacciones, así como también ha enriquecido mi saber y conocimiento, gracias a ello me siento una ser humano diferente capaz de sentir y pensar por el bienestar de los que me rodean y de la comunidad en general.

INDICE

TITULO **PAG.**

CAPITULO I

1. ORGANISMOS QUE RIGEN A REHABILITACION SOCIAL

1.1 Consejo Nacional de Rehabilitación Social	1
1.2 Dirección Nacional de Rehabilitación Social	5
1.3 Centros de Rehabilitación Social en el país	9
1.3.1 Clasificación de los Centros de Rehabilitación	12

CAPITULO II

2. MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS

2.1 Constitución Política de la República del Ecuador	14
2.2 Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y Reglamento	17
2.3 Programa Nacional de Derechos Humanos	21
2.4 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Internos	26
2.5 Reglamento Interno para normar y sancionar la conducta de las internas	30

CAPITULO III

3. LA REHABILITACION SOCIAL EN EL ECUADOR

3.1 Infraestructura de los Centros de Rehabilitación Social	
en el país	35
3.2 Características del Centro de Rehabilitación Social Femenino	
de Quito	37
3.2.1 Población carcelaria y tasa de crecimiento anual del Centro de	
Rehabilitación Social Femenino de Quito	42
3.2.2 Nivel de desocupación en el interior del Centro de Rehabilitación	
Social Femenino de Quito	50
3.2.3 Nivel de violencia y conflictividad de las internas	51
3.2.4 Clasificación de la población por delitos	53
3.2.5 hacinamiento y consecuencias	55

CAPITULO IV

4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

4.1 Dirección	57
4.2 Secretaría	61
4.3 Departamento Jurídico	62
4.4 Departamento de Diagnóstico y Evaluación	63
4.5 Departamento de Tratamiento	68
4.6 Departamento Educativo, Recreación y Deportes	71
4.7 Departamento Médico y Odontológico	74
4.8 Departamento de Subproceso Laboral	75
4.9 Departamento de Seguridad y Vigilancia	79

CAPITULO V

5. EL TRABAJO EN EL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

5.1 Taller de Costura	81
5.2 Taller de Manualidades	84
5.3 Taller de Cerámica	85
5.4 Taller de Tejido y bordado a mano	86
5.5 Taller de Panadería y Pastelería	87
5.6 Trabajos en acabados en papel y cartón	90
5.7 Trabajo en aseo y limpieza de pabellones	91
5.8 Trabajo de Jornaleras en las áreas departamentales del Centro	92
5.9 Trabajo en lavado de ropa, tiendas, peluquería, basar, preparación de alimentos	92

CAPITULO VI

6. PROPUESTA DEL TRABAJO COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

6.1 Justificación	94
6.2 Objetivos	96
6.3 Importancia	97
6.4 Factibilidad	97
6.5 Descripción de la Propuesta	98
6.6 Evaluación	105



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CAPITULO VII

7. VERIFICACION DE HIPOTESIS

7.1 SISTEMA DE HIPOTESIS

7.1.1 Hipótesis General	108
7.1.2 Hipótesis específicas	109
7.2 CONCLUSIONES	111
7.3 RECOMENDACIONES	114

LISTA DE CUADROS

CUADRO	PAG.
Cuadro 1: Centros de Rehabilitación Social del país	11
Cuadro 2: Tasa de crecimiento anual del Centro Femenino de Quito	43
Cuadro 3: Distribución de internas del CRSFQ según situación legal	45
Cuadro 4: Distribución de internas del CRSFQ según nivel de instrucción	46
Cuadro 5: Distribución de internas del CRSFQ según estado civil	47
Cuadro 6: Distribución de internas del CRSFQ según edad	48
Cuadro 7: Distribución de la población del CRSFQ según nacionalidad	49
Cuadro 8: Distribución de la población del CRSFQ según ocupación	50
Cuadro 9: distribución de la población del CRSFQ por delitos	54



INTRODUCCION

La distribución inequitativa de la riqueza y el grado de atención por parte del gobierno entre el área urbana con respecto al área rural trae graves consecuencias tales como el abandono del campo con repercusiones negativas en la producción de alimentos y el constante crecimiento de los cordones marginales suburbanos carentes de los más mínimos servicios básicos, así como también de empleo, ha dado lugar a la formación de grupos delictivos que han mermado la paz y tranquilidad ciudadana, y que el gobierno como respuesta a ello ha convertido a los Centros de Rehabilitación Social en bodegas humanas de manera por demás irresponsable.

Rehabilitación Social en nuestro país quizá ha sido el sector más olvidado porque nunca ha tenido prioridad para ningún gobierno, a sabiendas que la gran población carcelaria es consecuencia de sus desatinos y mala distribución de la riqueza del país. Complementado con la endeble gestión de las máximas autoridades de Rehabilitación Social en procura de establecer la consecución de políticas de Estado que garanticen la efectiva rehabilitación y reinserción de los internos, mediante la educación y capacitación para el trabajo tal como lo garantiza el Art. 208 del Régimen Penitenciario de la Constitución Política de la República del Ecuador.

La infraestructura de los Centros de Rehabilitación Social del país no prestan las condiciones óptimas para el internamiento y desarrollo de un proceso de rehabilitación de los individuos privados de libertad de acuerdo a lo que establece el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Igualmente el irrespeto a los más altos derechos del hombre como es la vida y la libertad con el infrahumano hacinamiento de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

una población carcelaria que va en aumento y vive en condiciones deplorables y crueles contraria a lo que establece el Plan Nacional de Derechos Humanos de los detenidos y se puedan desarrollar sistemas adecuados de rehabilitación y reincorporación social a través del trabajo tal como indica las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los internos.

Otra de las causas para que exista déficit en el trabajo en el Centro Femenino de Quito tiene relación con el incremento de la población de internas, debido a las reformas que se han producido en cuanto a las rebajas de pena llamadas dos por uno que consistía en cumplir el 50% de la pena impuesta. Mientras que en la actualidad reciben únicamente el tiempo de seis meses por cada cinco años, dando lugar a que la permanencia de las internas dentro del Centro sea mucho más larga lo que conlleva a una mayor desocupación en el ámbito laboral.

En razón de esta situación la presente propuesta tiene como finalidad contribuir para garantizar una efectiva rehabilitación y reinserción mediante el trabajo como mecanismo para la rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, que en la actualidad cuenta con más de 500 internas sobrepasando su capacidad instalada con el consecuente hacinamiento que causa malestar e inconformidad de las internas que muchas de las veces confluyen en violencia y conflictividad dentro del Centro.

La educación y la capacitación para el trabajo constituyen los pilares fundamentales para alcanzar el objetivo que tiene Rehabilitación Social, paradójicamente sus autoridades máximas como las del Centro Femenino de Quito no han dado la atención que merece esta área, anteponiéndose a sus objetivos con la presencia de una sola funcionaria al frente de Subproceso Laboral que prácticamente es muy poco lo que



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

puede contribuir; por otra parte el área destinada para los talleres no es la ideal para dar cabida a tan numerosa población de internas.

Por todos estos inconvenientes alrededor del 70% de la población se encuentra desocupada no realiza ninguna actividad que le genere ingresos económicos que le permita llevar su condena con dignidad en pro de su rehabilitación, a pesar de que en el Centro de forma permanente instituciones no gubernamentales prestan su colaboración año tras año, dictando cursos de capacitación en diversas ramas, pero la falta de gestión para optimizar la mano de obra de las internas no ha permitido que desarrollen sus aptitudes y capacidades.

La situación del 30% de las internas que si cuentan con una responsabilidad laboral es una prueba efectiva que el trabajo es el camino adecuado para conseguir que las internas hagan de él su forma y medio de vida y como consecuencia a ello sería devolver a la sociedad mujeres capaces de generar sus propios recursos para el desarrollo de si mismas como de su familia y del país, contribuyendo además a la seguridad ciudadana con la inminente disminución del nivel delincencial.

Tomando como referencia este último grupo se crea la necesidad de implementar los talleres con personal suficiente y capacitado, así como también con la maquinaria y equipos necesarios, para emprender el verdadero camino a la rehabilitación y desarrollo de las internas. Toda vez que el Centro Femenino de Quito cuenta con espacio para ello y lo único que falta es la voluntad de los funcionarios para hacer realidad esta propuesta para cumplir la misión y la razón de ser de Rehabilitación Social.



CAPITULO I

1. ORGANISMOS QUE RIGEN A REHABILITACION SOCIAL

En el Código de Ejecución de Penas Título II, Capítulo I Art. 2 los organismos encargados de la aplicación de esta ley son: El Consejo Nacional de Rehabilitación Social, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y los Centros de Rehabilitación Social.

1.1 CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL

Es el máximo organismo encargado de la aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social; su objetivo es la determinación de la política penitenciaria con el propósito de obtener la rehabilitación integral de los internos y la adecuada administración de los Centros de Rehabilitación Social que funcionan en el país. Este cuerpo colegiado tiene su sede en la ciudad de Quito, con jurisdicción en todo el territorio nacional. Funcionará como una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera, dentro de un régimen de carrera penitenciaria y con sujeción a una Política Nacional de Rehabilitación Social de los internos, y estará representado por su presidente.

Se encuentra integrado por los siguientes miembros, de la siguiente manera:

- El Ministro Fiscal General del Estado o el Ministro Fiscal Subrogante, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- El Ministro de Gobierno y Policía, Municipalidades o su delegado;
- Un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, perteneciente a una sala de lo penal;
- El Defensor del Pueblo;
- El Director de uno de los Institutos de Criminología de las Universidades del país legalmente reconocidas por el CONESUP;
- El Presidente de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social; y,
- El Director Nacional del SECAP.

Actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo, el Director Nacional de Rehabilitación Social, quien además, ejercerá la representación legal y judicial de la entidad. El Consejo Nacional de Rehabilitación, se reunirá, por lo menos, una vez al mes y podrá sesionar con tres de sus miembros; sus decisiones las adoptará por mayoría.

El Vicepresidente del Consejo, que reemplazará al presidente en caso de ausencia temporal será elegido de entre los demás miembros en la primera sesión del Consejo y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Los delegados ante el Consejo deberán acreditar conocimientos en materia penitenciaria.

Art. 5 Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Rehabilitación Social:

- a) Definir y establecer la política penitenciaria del Estado;

- b) Aprobar y someter a consideración del Presidente de la República el Proyecto de Reglamento General para la aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social ;
- c) Conocer y aprobar los programas de acción que presente la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y proporcionar el asesoramiento técnico correspondiente;
- d) Elaborar la proforma presupuestaria y ponerla a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas;
- e) Designar al Director Nacional de Rehabilitación Social, previo concurso público de oposición y méritos, quien durará cuatro años en sus funciones; y, destituirlo o sancionarlo por las causas señaladas en la ley;
- f) Nombrar, de acuerdo con la ley, a los jefes departamentales de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, así como a los directores y subdirectores de los Centros de Rehabilitación Social;
- g) Sancionar de acuerdo con la ley, a los funcionarios de que trata el literal anterior, a pedido del Director Nacional de Rehabilitación Social, o cuando por algún otro medio, llegare a tener conocimiento de que han cometido infracciones de carácter administrativo;
- h) Crear subdirecciones regionales de rehabilitación social para fines de descentralización, en donde lo estimare conveniente, determinando sus atribuciones y deberes;
- i) Crear o suprimir Centros de Rehabilitación Social y unidades especiales de detención y tratamiento. Los Centros y Unidades que se creen serán administrados por instituciones estatales sin fines de lucro;
- j) Autorizar al Director Nacional de Rehabilitación Social la contratación para la adquisición, construcción, mantenimiento o adecuación de locales para Centros de Rehabilitación Social; y, previa la suscripción del contrato informará al Consejo para su

- aprobación. El Director Nacional de Rehabilitación Social en su condición de representante legal será el que suscriba;
- k) Resolver las apelaciones que interpongan los internos en tratándose de su progresión, de acuerdo con el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social;
 - l) Absolver las consultas que le hicieren los organismos de su dependencia y otras entidades del sector público;
 - m) planificar programas para que las instituciones de asistencia y servicio social presten auxilio a los internos y sus familiares; y, autorizar la organización al Director Nacional de Rehabilitación Social previa aprobación del Consejo;
 - n) Conceder certificados de rehabilitación social integral a los liberados que han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y sus reglamentos;
 - y
 - o) Los demás previstos en las leyes y reglamento.

La integración del Consejo Nacional de Rehabilitación Social responde a la lógica comunión de instituciones vinculadas con la Criminología, la Justicia, el Ministerio Público y el Empleo. El interno recibe un tratamiento individualizado el mismo que debe ser progresivo, es decir que mediante la ayuda profesional va cambiando hacia otra actitud social que le transforma en menos peligroso, luego en atenuado, de confianza y por fin en rehabilitado.

Debido al alto crecimiento delictivo que día a día soporta nuestro país, crece desmesuradamente la población de internos, el personal tanto del área Administrativa como de Seguridad y Vigilancia que laboran en los Centros de Rehabilitación Social, no se encuentran en número suficiente, para atender, tratar y vigilar la progresión de cada uno de los internos, por otro lado no se cuenta con la infraestructura necesaria y



apropiada para dar cabida a los 16.000 internos que existen a nivel nacional.

En el caso del presente estudio el Centro de Rehabilitación Social Femenino Quito en la actualidad tiene una población de más de 500 internas, cada caso es diferente , a más de no contar con el suficiente personal, no se cuenta con presupuesto y las herramientas necesarias para llevar a cabo un efectivo proceso de rehabilitación y reinserción en la sociedad, pero sin embargo a pesar de ello se han hecho los esfuerzos necesarios para cumplir con la misión que tiene sobre sus hombros Rehabilitación Social, presidida por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

1.2 DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL

Es el organismo dependiente del Consejo Nacional de Rehabilitación Social, constituye la unidad ejecutiva superior de política penitenciaria; está representada por el Director Nacional de Rehabilitación Social, estipulada en el Capítulo II Art. 6.- La Dirección Nacional de Rehabilitación Social coordinará el régimen penitenciario nacional, de conformidad con la Constitución Política de la República, esta Ley y su Reglamento General, y pondrá en ejecución la política acordada por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

Art. 7.- Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social contará con los departamentos y más dependencias necesarias, cuya integración y funciones se determinarán en el Reglamento General.

Art. 8.- Para ser Director Nacional de Rehabilitación Social, se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, estar en goce de los derechos políticos, tener título universitario, preparación y experiencia, debidamente calificados, de cinco años en funciones administrativas dentro de instituciones penitenciarias o título de criminólogo, administrador penitenciario o afín, otorgado por un instituto de educación superior, con experiencia mínima de cinco años en la materia

Art. 9.- Son deberes y atribuciones del Director Nacional de Rehabilitación Social:

- a) Representar legalmente a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social;
- b) Supervisar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social;
- c) Nombrar, de acuerdo con la ley, a los funcionarios y empleados cuya designación no esté asignada al Consejo Nacional de Rehabilitación Social;
- d) Sancionar, de acuerdo con la ley a los funcionarios y empleados de que trata la letra anterior, como autoridad nominadora;
- e) Ordenar la distribución poblacional y traslado de los internos sentenciados, conforme el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, su Reglamento General, y previa resolución del Consejo Nacional;
- f) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia, sobre las resoluciones que expidieran los directores de los Centros de Rehabilitación Social que llegaren en apelación, de acuerdo con el reglamento pertinente;
- g) Dirigir las funciones técnicas, administrativas y financieras de la Institución y autorizar los gastos previstos en el presupuesto, según el Reglamento General;

- h) Elaborar los proyectos de reglamentos internos y someterlos para aprobación del Consejo Nacional de Rehabilitación Social;
- i) Conceder licencias y vacaciones a los funcionarios y empleados de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, de acuerdo con la ley;
- j) Designar comisiones y delegaciones;
- k) Realizar consultas a los institutos de criminología de las universidades estatales del país y a otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, sobre problemas penitenciarios;
- l) Promover la organización de cursos para la capacitación del personal de la Dirección y de los Centros de Rehabilitación Social;
- m) Requerir al Consejo Nacional de Rehabilitación Social la aprobación correspondiente para la creación, reubicación o supresión de Centros de Rehabilitación Social, sobre la base de estudios técnicos y estadísticos;
- n) Planificar y recomendar al Consejo Nacional de Rehabilitación Social la adquisición, adecuación y construcción de locales para los Centros de Rehabilitación Social;
- ñ) Elaborar y someter a conocimiento del Consejo Nacional de Rehabilitación Social la pro forma del presupuesto de la Institución;
- o) Coordinar los planes de acción que presenten los departamentos de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social;
- p) Presentar al Consejo Nacional de Rehabilitación Social el informe anual de labores, sugiriendo las mejoras y reformas que estime necesarias;
- q) Autorizar la adquisición de implementos para el servicio administrativo de la Dirección y para los Centros de

Rehabilitación Social, conforme al presupuesto y al Reglamento General;

- r) Aceptar las herencias, legados y donaciones que se hicieren a favor de las instituciones de Rehabilitación Social;
- s) Ejercer la jurisdicción coactiva, por sí o por delegación para el cobro de créditos y multas a favor de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y, al efecto emitir o anular títulos de crédito, contratar con terceros, de ser el caso, los servicios de cobranza de los mismos, conforme al reglamento que se expida; y, el control de la recaudación de la multa que su favor establece la ley sobre los cheques protestados, a cuyo efecto la Superintendencia de Bancos y Seguros remitirá de oficio o previa petición del Director Nacional de Rehabilitación Social, en forma mensual y obligatoria, la información que en tal sentido deben remitirle las instituciones financieras y aquellas referentes a las multas que estuvieren pendientes de pago.
- t) Disponer el remate en pública subasta, previa autorización del Ministerio de economía y finanzas, de títulos de crédito con sujeción a las normas legales pertinentes, el adjudicatario podrá requerir al juez de coactivas de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social el inicio de la coactiva para su cobro asumiendo las costes que demande el procedimiento, las cuales serán pagadas por el coactivado.
- u) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Ejecución de Penas y las emanadas del Consejo Nacional de Rehabilitación Social; y,
- v) Los demás que le confieran las leyes y reglamentos.

El Director Nacional de Rehabilitación Social es el ejecutivo de la política penitenciaria establecida en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, complementada con las resoluciones del Consejo



Nacional, las mismas que tienen fuerza obligatoria en todo el territorio nacional.

En los últimos años la Dirección Nacional de Rehabilitación Social ha sufrido la inestabilidad y cambio continuo de Directores Nacionales y con ellos el cambio de Directores Departamentales, situación que no ha dado lugar a que se desarrollen y haya continuidad en forma adecuada de las políticas de Rehabilitación Social, por cuanto, cada director de turno tiene su propio criterio y políticas, produciéndose un estancamiento en la continuidad de planes, programas y proyectos que van en beneficio de los internos para su rehabilitación y reinserción social. Por lo que es de vital importancia que se garantice su estabilidad; así como también deben exigir al Consejo Nacional de Rehabilitación Social que establezcan políticas penitenciarias de Estado que se ejecuten a corto, mediano y largo plazo.

1.3 CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL EN EL PAIS

Son instituciones estatales destinadas a la rehabilitación de los internos o individuos que con boleta constitucional de encarcelamiento han sido privados de su libertad, para cumplir sentencias condenatorias a varios años de prisión o reclusión dependiendo el tipo de delito o infracción. Antiguamente se llamaban penitenciarías y cárceles.

En el Ecuador funcionan 34 Centros de Rehabilitación Social distribuidos en las diferentes ciudades tanto de la sierra, costa y oriente;

Además de los Centros de Detención Provisional (CDP); en la actualidad solamente tres CDP, ubicados en Quito, Guayaquil y Manabí,



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se encuentran bajo la administración de Rehabilitación Social. Los demás Centros de Detención Provisional del resto de ciudades del país, se encuentran a cargo de la Policía Nacional, situación que aún no ha podido ser definida y concretada de una vez por todas, para que todos los CDP, queden bajo la administración de la Institución competente que es Rehabilitación Social.

También las denominadas Casas o Centros de Confianza, donde asisten los internos (as) que han obtenido el beneficio de la prelibertad, que es la fase del proceso de rehabilitación social, que se concede a los internos que han cumplido los requisitos y normas del sistema progresivo, para que desarrollen su actividad productiva ya sea de trabajo, estudio, fuera del Centro de Rehabilitación Social, pero bajo el control del régimen penitenciario, hasta que hayan cumplido su sentencia y obtengan su egresamiento o libertad definitiva, mediante boleta constitucional de excarcelación.

En el siguiente cuadro se detalla la ciudad y número de Centros de Rehabilitación Social que poseen cada una de ellas.

CUADRO 1 CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL DEL PAIS

CIUDAD	No. DE CENTROS
Quito	5
Guayaquil	2
Esmeraldas	2
Cuenca	2
Portoviejo	2
Tulcán	1
Ibarra	1
Latacunga	1
Ambato	1
Riobamba	1
Guaranda	1
Cañar	1
Azogues	1
Loja	1
Quevedo	1
Babahoyo	1
Vinces	1
Jipijapa	1
Alausí	1
Bahía de Caráquez	1
Tena	1
Macas	1
Machala	1
Zaruma	1
Santo Domingo de los Colorados	1
Total	34

Fuente: Dirección de Planificación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

1.3.1 CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE REHABILITACION

En el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, Título IV Capítulo II establece que los Centros de Rehabilitación Social en el país deben ser clasificados como indica en el siguiente artículo.

Art. 20.- realizado el estudio criminológico de los internos y su correspondiente clasificación, de acuerdo con esta ley y sus reglamentos, se les ubicará en uno de los Centros de Rehabilitación Social:

- a. De seguridad máxima, en los cuales primará el aislamiento, la disciplina y la custodia. La distribución de los internos se efectuara en grupos no mayores de veinte personas;
- b. De seguridad media, en los cuales primará el trabajo y la educación. La distribución de los internos se efectuará en grupos no mayores de cien personas;
- c. De seguridad mínima, en los cuales primará el trabajo y la educación autocontrolados. La distribución de los internos se realizará en grupos homogéneos no mayores de diez personas. En este nivel se organizarán y funcionarán las fases de prelibertad y libertad controlada en cualquiera de sus formas; y,
- d. Los establecimientos especiales para los imputados, acusados y contraventores, a quienes se les proporcionará la asistencia especial correspondiente, sin perjuicio de que, en atención al grado de peligrosidad del detenido, a criterio del departamento correspondiente del Centro de Rehabilitación Social, se lo ubique, provisionalmente en un lugar apropiado, proporcionándole, además un tratamiento acorde a su situación.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Los sentenciados, deberían estar ubicados de acuerdo con el estudio criminológico, en cualesquiera de los tres primeros centros detallados en los literales anteriores. Lamentablemente la administración de justicia, sometida a una normativa caduca genera lentitud procesal, que complementada con el excesivo uso que hacen de la prisión preventiva fundamentalmente los jueces de instrucción, producen el elevado número de presos sin sentencia, sumariados por más de un año. Esta situación vuelve más difícil el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, cuerpo legal que prevé el mayor número de Centros para la gente que ha sido condenada al cumplimiento de una pena privativa de la libertad.

La clasificación de los Centros de Rehabilitación Social en nuestro país no esta bien claro y definido, porque no se ha concretado exactamente cuales son los Centros de máxima, media y mínima peligrosidad, debido a la compleja situación caracterizada por la falta de instalaciones adecuadas, así como también no se hace técnicamente la ubicación de los internos que son trasladados desde los Centros de Detención Provisional a los Centros de Rehabilitación Social, una vez que les ha llegado la boleta Constitucional de encarcelamiento. Esta situación ha permitido que se encuentren dentro de un mismo Centro de Rehabilitación Social internos de alta, media y mínima peligrosidad.

CAPITULO II

2. MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS

2.1 CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

La Constitución Política de la República del Ecuador, es la máxima norma encargada de hacer respetar los derechos humanos, el derecho al trabajo y la educación, como queda plenamente establecido en los Arts. 208 y 66 de la Carta Magna, lo que ha continuación me permito transcribir.

Del régimen penitenciario

Art. 208.- El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social.

Los centros de detención contarán con los recursos materiales y las instalaciones adecuadas para atender la salud física y psíquica de los internos. Estarán administrados por instituciones estatales o privadas sin fines de lucro, supervisadas por el Estado.

Los procesados o indiciados en juicio penal que se hallen privados de su libertad, permanecerán en centros de detención provisional.

Únicamente las personas declaradas culpables y sancionadas con penas de privación de la libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social.

Ninguna persona condenada por delitos comunes cumplirá la pena fuera de los centros de rehabilitación social del Estado.

Art. 66.- La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos.

La educación, inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollará un pensamiento crítico, fomentará el civismo; proporcionará destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción; estimulará la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona; impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz.

La educación preparará a los ciudadanos para el trabajo y para producir conocimiento. En todos los niveles del sistema educativo se procurarán a los estudiantes prácticas extracurriculares que estimulen el ejercicio y la producción de artesanías, oficios e industrias.¹

En el Art. 208 del Régimen Penitenciario, la Constitución Política de la República del Ecuador, garantiza que el sistema penal se encargará de la educación y la capacitación para el trabajo de los privados de libertad por el cometimiento de ilícitos, lo que permitirá su rehabilitación y una adecuada reinserción social.

De igual forma en el Art. 66 de la Educación, párrafo tercero, dice que la educación prepara a los ciudadanos para el trabajo y para producir conocimiento, también indica que se debe estimular el ejercicio y la producción de artesanías, oficios e industrias.

Es decir que los internos una vez que hayan cumplido su sentencia en los diferentes Centros de Rehabilitación Social del país, estarán habituados, capacitados y listos para el trabajo y dejarán de ser carga para su familia y la sociedad, constituyéndose en entes generadores de producción económica.

Dentro de las políticas de Estado y políticas de gobierno, el Sistema de Rehabilitación Social no ha tenido prioridad, es así que nunca fue considerado dentro del presupuesto del Estado; ha sobrevivido de los ingresos recaudados por los cheques protestados en las diferentes

¹ Constitución Política de la República del Ecuador, sujeto con fidelidad a los textos del Registro Oficial

entidades bancarias, que por cierto en la actualidad son muy pocas las personas que utilizan chequeras, paulatinamente van siendo reemplazados por las tarjetas de crédito, las autoridades de Rehabilitación Social deberían buscar el mecanismo adecuado para obtener beneficios económicos como resultado de multas de estas tarjetas.

Es así que apenas desde el año 2006 entro a formar parte del presupuesto del Estado, el mismo que no es suficiente para cubrir las innumerables necesidades de los treinta y cuatro Centros de Rehabilitación Social y de más de 16.000 internos que se encuentran reclusos en ellos a nivel nacional. Y en el Centro Femenino de Quito bordean las 500 internas.

La ausencia de políticas de gobierno, la gran cantidad de privados de libertad, la escasa e inadecuada infraestructura de los Centros del país, la débil gestión por parte de las autoridades de Rehabilitación Social, para implementar los talleres, realizar convenios con empresas y microempresas para la capacitación y trabajo permanente para los internos, el déficit presupuestario y la lentitud de los procesos en la Función Judicial, han provocado que el Sistema de Rehabilitación Social no pueda cumplir con su propósito y su fin; que es, el internamiento de personas que han cometido ilícitos y han sido sentenciados a cumplir penas de prisión o reclusión dependiendo del delito, los mismos que recibirán el tratamiento de rehabilitación y desarrollo adecuado basados en la educación y el trabajo y solo así se podrá devolver a su familia y a la sociedad seres humanos educados capacitados para el trabajo.

En este caso de estudio serán reinsertadas en la sociedad abuelas, madres, hijas, profesionales, artesanas emprendedoras, capaces de generar y liderar sus propios negocios, ya que una vez cumplida



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

satisfactoriamente su pena o sentencia obtendrán su libertad no solo físicamente sino también un soporte espiritual y económico.

Sin duda alguna todo esto sucederá cuando el gobierno, las autoridades y empleados de Rehabilitación Social, la empresa privada y la sociedad misma hagan conciencia de que está en manos de todos aportar para lograr que Rehabilitación Social cumpla efectivamente el rol asignado. De esta manera las cárceles del país se irán descongestionando poco a poco.

2.2 CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL Y REGLAMENTO

El Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social es el cuerpo legal que contiene la normativa de la actividad penitenciaria; bajo esta normativa general funcionan los organismos oficiales encargados de la custodia, rehabilitación y reinserción social de los internos.

La Cámara Nacional de Representantes expide la Ley No. 95, considerando que es indispensable aplicar a las personas que cumplen penas de privación de libertad, sistemas científicos tendientes a su rehabilitación integral, que estimule el buen comportamiento de los internos, estableciendo sistemas de control y custodia en medida que estos requieran de seguridad máxima, media o mínima de acuerdo a sus circunstancias especiales y a su estado de peligrosidad. De modo que una vez que egresen de los Centros de Rehabilitación Social, puedan reincorporarse a la sociedad como elementos positivos de ella.

En el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, Título III del Sistema y Régimen Penitenciario, Capítulo I Del Sistema Penitenciario, en uno de sus artículos dice:

Art. 12 el objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia²

Dentro de este mismo Título Capítulo II de la Ejecución de Penas y Tratamiento, en lo referente al trabajo como mecanismo para la rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, contempla lo siguiente:

Art. 16. para los fines de diagnóstico, pronóstico y ubicación de los internos en los Centros de rehabilitación social, se adoptará el régimen basado en el siguiente procedimiento:

a. Diagnóstico:

1. Estudio del delito;
2. Estudio socio-familiar y ecológico;
3. Estudio médico y psicológico;
4. Definición del mecanismo criminodinámico; y,
5. Definición del índice de peligrosidad.

b. Pronóstico:

Establecimiento de las escalas de peligrosidad en base al índice de adaptación para la progresión en el sistema; y,

c. Ubicación poblacional en base a la siguiente clasificación biotipológica:

1. Por estructura normal;
2. Por inducción;
3. Por inadaptación;
4. Por hipoevolución estructural; y,
5. Por psicopatía.

Art. 17. Dentro de cada Centro de Rehabilitación Social, la progresión se realizará por la evaluación permanente del interno, en base a los aspectos social, biosicológico, laboral y disciplinario.³

² Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social

³ Idem

En el Título IV de la Rehabilitación Social y del Tratamiento de los Internos, Capítulo III De la Ubicación Poblacional de los Internos y de la Progresión en los Centros de Rehabilitación Social, en lo que tiene que ver con el trabajo como mecanismo de rehabilitación y desarrollo, dice textualmente:

Art. 22 La ubicación poblacional y el tratamiento de los internos se realizará mediante el sistema de progresión, de acuerdo con esta ley y sus reglamentos, en los centros de rehabilitación Social y en base a las siguientes normas generales:

1. En los centros de Rehabilitación Social de Seguridad máxima:
 - c. El trabajo común reglamentado, que se realizará en grupos no mayores de veinte persona
2. En los Centros de Rehabilitación Social de Seguridad Media:
 - c. El trabajo obligatorio y reglamentado, con capacitación laboral
3. En los Centros de Rehabilitación Social de Seguridad Mínima:
 - c. El trabajo, que será obligatorio y autorregulado, con promoción laboral y capacitación;⁴

El Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito cuenta con tres bloques de pabellones, de máxima, media y mínima peligrosidad donde se alojan a las internas tomando en consideración lo estipulado en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, por parte del equipo de diagnóstico y evaluación que son los encargados de realizar la ubicación de las internas que llegan al Centro previo a un análisis y estudio del perfil, así como también son reubicadas de acuerdo a la progresión que presenten durante su permanencia. Cabe señalar que estos bloques se encuentran contruidos juntos por lo que no existe físicamente ningún tipo de separación, es decir que durante el día todas las internas comparten el mismo espacio físico, tales como cancha deportiva, lavandería, corredores, talleres, dispensario médico y dental, entre otros servicios.

⁴ Idem

La mayoría de la arquitectura e infraestructura de los Centros de Rehabilitación Social del país y no es la excepción el Centro Femenino de Quito, empiezan sus problemas desde la construcción misma, porque no cumplen con los requisitos indispensables, tales como, los espacios físicos necesarios e independientes para ubicar por separado a las internas de acuerdo a su grado de peligrosidad y delito cometido, es decir no se ha designado o determinado cuales son los Centros de máxima, media o mínima seguridad. Por lo que la clasificación de los Centros ha quedado escrita en el Código de Ejecución de Penas y no puede ser aplicada.

Una infraestructura adecuada no solo facilitaría el proceso de rehabilitación de las internas sino que también evitaría que personas que han cometido faltas leves y que tienen cierto grado de educación, se contagien por las malas influencias y malos hábitos de internas reincidentes y terminen convirtiéndose en una más de ellas; entorpeciendo aún más los esfuerzos que hacen los funcionarios tanto administrativos como de custodia seguridad y vigilancia con el propósito de cumplir con la misión encargada a ellos por parte de las autoridades de Rehabilitación Social y de la sociedad misma.

En cuanto a la aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y su Reglamento, en lo que tiene que ver con el diagnóstico, pronóstico, ubicación y tratamiento de las internas del Centro Femenino de Quito, enfocado al trabajo ya no solo como terapia ocupacional sino como mecanismo de rehabilitación y desarrollo de las internas, hasta el momento poco o nada se puede hacer para cumplir lo estipulado en éste Código, por varias razones; entre ellas tenemos, que la arquitectura de este Centro de Rehabilitación Social no presta las facilidades necesarias e indispensables para aplicarlo correctamente. A más de esto también se suma una población de internas heterogéneas,

con un índice de crecimiento elevado, personal administrativo y de custodia y vigilancia no especializado, no hay estabilidad laboral el personal de funcionarios son objeto de cambios continuos sin ningún tipo de estudios que lo justifique.

Uno de los pilares fundamentales para la rehabilitación y el desarrollo de las internas es el trabajo, pero la escasez de este en el interior del Centro, es causa de conflictos y malestar entre las internas y funcionarios, realmente son muy pocas las internas que tienen la oportunidad de contar con un trabajo fijo, mientras que la gran mayoría carece de trabajo y solo ocasionalmente tiene en que emplearse cuando llegan microempresarios a solicitar su servicio cuando su personal no abastece algún tipo de pedido. Incumpliendo de esta manera lo que dice el Art. 22 Lit. c

2.3 PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Asamblea General de la ONU, en 1948, consagró en el artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la resolución unánime de los Estados miembros de que **Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes**. Este derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni malos tratos no debe ser restringido ni siquiera en situaciones de excepción que puedan poner en peligro la existencia de la nación, conforme al Art. 4 de la Declaración.

Esta prohibición de tortura y malos tratos se encuentra acogida por el Derecho Internacional, las leyes y las constituciones nacionales, por lo que, la lucha mundial contra la tortura debe considerarse como el legítimo fundamento de un Estado de Derecho Internacional.

Por la información que directamente daban las personas bajo prisión y otras vertientes de conocimiento en los años sesenta y parte de los setenta, la Amnistía Internacional, organismo no gubernamental inspirado en la protección y defensa que requerían los llamados presos de conciencia, fue recogiendo datos fidedignos y abundantes sobre la tortura a nivel mundial. La Primera Campaña Internacional contra la Tortura, inaugurada el 10 de diciembre de 1972, fecha de la conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, quedó registrada con los resultados en el Reporte sobre la Tortura (1973), un informe patético sobre malos tratos y torturas durante el lapso de 1970 y parte de 1973, en el que consta la práctica de estas violaciones en cerca de ochenta Estados. Este valioso documento informativo mundial fue utilizado, dos años más tarde, por la Asamblea General de la ONU para su Declaración contra la Tortura (Declaración sobre la Protección de Todas las personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes), que promulgan los medios a implementarse a nivel gubernamental para hacer efectiva la lucha contra la tortura y malos tratos.

La Carta de la ONU adoptada en 1945 en su artículo primero estableció que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es hacer realidad la cooperación internacional para el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos, puesto que la promoción de los derechos humanos, que antes correspondían a los Estados, se ha convertido en una responsabilidad internacional⁵

El objetivo que persiguen estas normas internacionales es erradicar las torturas y trato inhumano del hombre hacia el hombre y garantizar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos sin distinción de

⁵Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

condición y situación social, política, económica, religiosa, de género, esto sea para el ciudadano común en estado de libertad así como también para las personas que se encuentran privadas de su libertad condenados a pagar una sentencia o pena que ha sido sancionado por juez competente en el caso de hallarlos culpables de cometer delitos de diversa índole, en cuyo caso durante el proceso de rehabilitación por ningún motivo serán objeto de torturas o de trabajos forzados, y deprimentes que a lo único que conduce es a tener infractores de la ley de forma permanente y reincidente con un creciente resentimiento contra la sociedad.

En un Centro de Rehabilitación Social, es de vital importancia permitir y dar todas las facilidades y en este caso particular de estudio, que las internas del Centro Femenino de Quito, sientan la necesidad, el deseo del respeto a la vida, a la dignidad humana y a desarrollar sus capacidades y aptitudes en igualdad de condiciones a través de psicoterapia complementada con un trabajo digno y bien remunerado, que le permita llevar una vida en prisión en buenas condiciones físicas, mentales y emocionales . Tal como lo establece con respecto al trabajo, en el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1. Toda persona tiene Derecho al Trabajo, a la libre elección de su trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja, tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquier otro medio de protección social⁶

⁶ Idem.

Con las herramientas de rehabilitación necesarias las internas tendrán la libertad y capacidad de pensar, planificar, valorar y soñar, se permitirán vislumbrar y forjar su futuro cuando obtengan y se beneficien de la fase de prelibertad que les permitirá salir a trabajar, estudiar o pasar con su familia, para posterior a ello, por fin alcanzar su ansiada libertad.

El Plan Nacional de los Derechos Humanos de los Detenidos cuyo objetivo general es : *%*Diseñar e implementar una Política Penitenciaria bajo responsabilidad del Estado ecuatoriano, que considere a las personas detenidas como sujetos de derecho, otorgando la atención necesaria, para que se puedan desenvolver en condiciones adecuadas de vida, optimizando los recursos para que se respeten los derechos y puedan desarrollarse sistemas adecuados de Rehabilitación Social y reincorporación social+.⁷

Para lograr que se cumpla este objetivo debe haber el involucramiento tanto del Estado Ecuatoriano como de las autoridades de Rehabilitación Social, para modernizar, implementar y ejecutar verdaderas políticas de rehabilitación y sea obligatoriedad proporcionar trabajo permanente digno y bien remunerado como mecanismo de rehabilitación y desarrollo de las internas, evitando de esta manera el deterioro del hombre en prisión.

Otro de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Derechos Humanos, es promover la utilización de las penas alternativas, tales como arrestos domiciliarios, trabajos comunitarios, etc. como mecanismos de sanción. La aplicación de este lineamiento permitirá que personas que han cometido faltas leves no permanezcan junto a internos de alta y

⁷ Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, en cinco idiomas. Editor Alvaro García Gutiérrez, Segunda Edición

media peligrosidad tales como contraventores de tránsito, por pago de alimentos, etc. A ellos se les podrían ubicar en otros sitios tomando en cuenta su perfil y actividad ocupacional así se crearían las granjas de rehabilitación social, los centros para contraventores, detenidos por alimentos y choferes, centros asistenciales tales como policlínicos y clínicas de conducta, etc.

Esto no solo que se ajustará a una lógica de rehabilitación sino que también contribuirá a descongestionar los Centros de Rehabilitación Social que en la actualidad se hallan sobre poblados, han sobrepasado su capacidad con las consiguientes condiciones deplorables de vida de los internos, sin permitir que estos, desarrollen habilidades y adquieran capacidades durante su encierro, utilizando como medio óptimo el trabajo el mismo que facilitará la rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro Femenino de Quito que alberga alrededor de 500 internas sobrepasando su capacidad instalada a más del doble, infringiendo el deber más alto del Estado de respetar los Derechos Humanos de tener una vida digna durante su permanencia y egresamiento del Centro de Rehabilitación Social

Este Plan también contempla la necesidad de implantar un proceso de clasificación y ubicación por delitos y clasificación por condición de procesados y sentenciados. Este lineamiento tiene también mucho que ver con el presente estudio por cuanto la distribución de las internas se haría en consideración a su grado de peligrosidad y tipo de delito cometido, dando viabilidad para formar grupos más o menos homogéneos que respondan a un mismo tratamiento, utilizando para ello herramientas tales como el trabajo, educación y recreación, para devolver y reinsertar en la sociedad personas sanas física y mentalmente.

La duplicidad de ciertos Centros de Detención esta también considerado dentro del Plan Nacional de Derechos Humanos, por cuanto varios de los Centros de Detención Provisional están administrados por la Policía Nacional cosa que no es de su competencia y con mucho criterio se expone como lineamiento estratégico que se debe transferir la administración de los Centros de Detención Provisional que se encuentran a cargo de la Policía Nacional a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social⁸. Hasta el momento no se ha tomado los correctivos necesarios para dar cumplimiento a este lineamiento.

Otro lineamiento importante se refiere a coordinar e implementar políticas laborales integrales entre los funcionarios del Sistema y planificar la actividad dentro de los Centros de Rehabilitación Social en concordancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de las Internas y el Código de Conducta. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberán sujetarse a los instrumentos Nacionales e Internacionales adoptados por la Organización de las Naciones Unidas

2.4 REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS

La Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, preparó una serie de reglas que la sociedad de las Naciones Unidas las hizo suyas en 1934, la Comisión revisó el texto de las reglas para su presentación al Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebró en Ginebra en 1955, este adoptó las reglas por unanimidad el 30 de agosto de ese año y recomendó su aprobación al Consejo Económico y Social, como en efecto

⁸ Idem.

ocurrió y se aprobó las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos el 31 de julio de 1957, mediante resolución 663.

Dentro de este Reglamento, en lo que tiene que ver con respecto al trabajo como mecanismo de rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro Femenino de Quito dice lo siguiente:

õ 65. El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad, debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la Ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ello el respeto de si mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad⁹

Para dar cumplimiento a lo establecido dentro de este artículo es necesario llevar a cabo el proceso de rehabilitación en forma coordinada entre todos los funcionarios de los distintos departamentos del Centro de Rehabilitación Social, con el propósito de que cada uno de ellos aporte positivamente en el área de su competencia a fin de que los internos tomen conciencia de su vida pasada y el motivo que les llevó a estar encerrados cumpliendo una sentencia y de esta manera orientarles para que retomen el camino que perdieron y aprendan a vivir dignamente con el producto de su trabajo, respetándose así mismos y a sus semejantes.

Es muy valiosa la colaboración que presta la iglesia y ONGs por medio de los sacerdotes y voluntarios que acuden a celebrar misa, ha hablarles sobre la palabra de Dios, brindándoles ayuda espiritual y escuchando sus problemas, contribuyendo de esta manera a que sean menos reacios y den apertura al cambio y renovación de una nueva forma de vida.

⁹ Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Publicación de las Naciones Unidas . 1956

En el caso del Centro Femenino de Quito las internas que no tienen con quien dejar a sus hijos menores de edad han visto en las ONGs una mano amiga que protege, da educación y alimentación gratuita a sus hijos mientras ellas cumplen su pena. Las Fundaciones que prestan este apoyo son: Socorro de la Infancia, Divino Preso, Hogar Suizo, Hogar Juvenil, Hogar San Francisco, La Dolorosa; Los niños ingresan a estas fundaciones a partir de los cinco años de edad, allí reciben alimentación, vivienda, vestido y educación básica, primaria y secundaria, así como también aprenden oficios.

Los chicos que viven bajo el amparo de estas fundaciones, visitan a sus madres en unos casos una vez al mes, una vez a los quince días y una vez por semana, dependiendo de la fundación en que se encuentren, desde luego sujetos al horario que tienen establecido para el efecto.

Los niños menores de cinco años tienen una guardería al interior del Centro de Rehabilitación Social, donde asisten con horario de 8h30 a 16h30, sin lugar a dudas constituye un gran beneficio para las internas que se dedican a laborar concientes de que sus hijos son bien cuidados y alimentados.

Dentro de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos también dice: *El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo, más bien obliga a que los internos tengan un trabajo productivo en lo posible dentro de una jornada normal de actividad +¹⁰*

En la medida que sea posible se contribuirá a que el trabajo de los internos de los Centros de Rehabilitación Social sea formativo, productivo y libre de corrupción; es decir, que el interno tiene la obligación de trabajar

¹⁰ Idem.

honradamente y, además que proyectará su trabajo al exterior de las paredes del Centro de Rehabilitación Social, cuando haya alcanzado su libertad y se le considere que esta en condiciones de iniciar una nueva vida.

Los funcionarios encargados de distribuir y dirigir el trabajo de los internos es por lo general el encargado del Departamento de Subproceso Laboral, en el caso del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito es una sola persona la que actualmente está al frente de esta área de talleres, entonces como se puede exigir resultados positivos si resulta contradictorio que una sola persona trate de atender la demanda de trabajo, de capacitación de más de 500 internas. Pues hay la necesidad imperiosa que las autoridades de Rehabilitación Social encuentren los medios adecuados para cambiar esta situación formando equipos multidisciplinarios de funcionarios que respondan y den cumplimiento a estas Reglas Mínimas de Tratamiento para que el trabajo de los internos sea formativo, productivo y libre de corrupción en la medida que sea posible.

En el Centro Femenino de Quito no se han establecido horarios y grupos de trabajo, por la falta de personal en el Departamento de Subproceso Laboral se ha permitido que ciertas internas sean las encargadas de formar los grupos de trabajo. Situación que es contraproducente para la rehabilitación y desarrollo de las internas, porque ha dado lugar a que se produzcan conflictos entre ellas, por el uso de los talleres, porque no todas son tomadas en cuenta para formar parte de los grupos de trabajo. Esta situación da lugar a que se formen malos hábitos de trabajo y no se habitúen a seguir y mantener un horario estricto y adecuado.

Hay que tomar los correctivos necesarios en cuanto a la formación de grupos de trabajo donde participen todas las internas sin excepción alguna, a fin de que todas sean beneficiarias de la capacitación, preparación y participación en el trabajo, si bien es cierto que la escasez de trabajo no permite que todos los grupos trabajen diariamente, esto no es impedimento para que todas trabajen alternadamente y puedan percibir una pequeña remuneración que les servirá para costear su vestido, útiles de aseo, etc.

2.5 REGLAMENTO INTERNO PARA NORMAR Y SANCIONAR LA CONDUCTA DE LOS INTERNOS

El Manual Práctico del Sistema Penitenciario Ecuatoriano, en lo que se refiere al Derecho y las Obligaciones que tienen los Internos que son los protagonistas y beneficiarios del Sistema Penitenciario, dentro de sus puntos que tienen que ver con el tema de estudio manifiesta:

3. Recibir un trato igualitario con todos los demás internos, sin discriminación de raza, religión, posición social, fortuna, poder, diferencias políticas y otras.
4. Recibir un tratamiento individualizado y de acuerdo con sus condiciones subjetivas, personales y sociales, durante todo el tiempo que dure la pérdida de su libertad; así como ser periódicamente evaluado por los departamentos de Diagnóstico y Evaluación, Asistencia y Laboral para su reubicación en el sistema progresivo de rehabilitación.
10. Participar en programas laborales del Centro, en los de adiestramiento profesional y recibir un salario por su trabajo. Los internos que se dediquen a trabajos particulares, podrán previo el visto bueno del

Jefe de Talleres, obtener las facilidades de tiempo y espacio para el cumplimiento de los mismos.

Los centros de Rehabilitación Social de nuestro país no son la excepción al igual que en toda institución pública, el poder económico, la influencia política, tiene mucho que ver con el trato diferenciado que reciben los internos, en su calidad de vida, bienestar, comodidad etc. Por citar un caso, el Centro de Rehabilitación Social No. 4 de la ciudad de Quito fue creado para ubicar a expolicías que por la naturaleza de su trabajo, no pueden compartir el mismo espacio con los delincuentes comunes. Hoy en la actualidad a más de ellos en este Centro se encuentran detenidos políticos y personas influyentes.

En cuanto a la participación laboral de los internos, la mayoría de ellos no tienen muchas oportunidades de trabajo, lo que desmotiva para que asistan a los diferentes cursos y talleres de capacitación que se imparten periódicamente.

Las obligaciones que tienen los internos durante el tiempo de permanencia en los Centros de Rehabilitación Social, están definidas dentro del Reglamento Interno; la mayoría de estas obligaciones no se las cumple, por cuanto el espacio físico de las instalaciones son demasiado reducidas, para la gran población de internos que cada vez va en aumento; el escaso número de profesionales del área de tratamiento y talleres, no permite llevar a cabo el tratamiento individualizado y progresivo, tal como lo estipula en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

Entre algunas de las obligaciones de los Internos tenemos: Cumplir el horario relacionado con: Aseo personal, aseo de la celda, aseo de los lugares de trabajo, alimentación, educación, recreación, descanso, etc.

Todo Centro de Rehabilitación Social Femenino cuenta con su Reglamento Interno que regula los derechos y obligaciones que tienen las internas, ajustado lógicamente al Reglamento General en concordancia con la Constitución de la República, el Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social y su Reglamento y otras leyes conexas.

El Departamento de Tratamiento del Centro Femenino de Quito, reglamenta las obligaciones y derechos de la población interna femenina, en procura de alcanzar el orden, la buena organización y la disciplina.

En este Reglamento Interno en el Título III Capítulo I, artículo 14 De los Derechos de las Internas que se refiere al trabajo , en los siguiente literales dice:

d) Que se les otorgue asistencia legal, psicológica, médica, odontológica y de trabajo social; como también, de acceder a las diferentes dependencias del Centro por medio del pase correspondiente suscrito por los profesionales y funcionarios de cada área; y de ser incluidas, en los diversos planes y programas de educación, trabajo, cultura, etc.

h) Otorgarle trabajo, cuando en el Centro por diversas razones necesite de mano de obra: contratos de trabajo, jornaleras, pasadoras, etc.

j) Recibir apoyo institucional y de organismos voluntarios aceptados por la institución, relativos al trabajo, a la religión, educación, a lo legal, a lo moral, etc.

En el Capítulo II De las Obligaciones de la Interna, artículo 16 literal

a) Cumplir estrictamente con los horarios relacionados con el aseo y con las actividades diarias que realiza el Centro.

h) Ocupar su tiempo en el trabajo, en el estudio, la lectura, en la sana recreación, en cursos y seminarios que en su debida oportunidad se

dictan, no pudiendo bajo ningún pretexto, excusarse de cumplir con sus tareas, a menos que por enfermedad, debidamente comprobada no pueda hacerlo.

El artículo 111 Del Departamento laboral en algunos de sus literales con lo que tiene que ver con el trabajo como mecanismo de rehabilitación y desarrollo materia de la presente investigación dice:

- e) Que las internas no podrán contratar trabajos por su propia cuenta con personas particulares, o con instituciones que tengan personería jurídica, pues necesitan de la representación de la Dirección del Centro para celebrar contratos, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo.
- f) El Departamento Laboral en coordinación con el Departamento de Trabajo Social, procurarán estimular a la interna el ahorro, con el fin de que esta atienda sus propias necesidades, la de su familia y los gastos que generen cuando recupere su libertad.
- g) La interna tiene la obligación de entregar a la administración del Centro el 20% de sus entradas económicas por concepto de la utilización de máquinas y herramientas, con el objeto de preservar y mantener tanto la infraestructura como la utilización de herramientas pertenecientes al Centro.
- h) El trabajo individual o grupal tendrá igual tratamiento en la calificación de conducta, para trámites de rebaja de pena.
- l) Las internas podrán hacer uso de sus propias herramientas en trabajos diferentes a los que se ejecutan en los talleres, previo el visto bueno del jefe del Área Laboral.

La Obligatoriedad del Trabajo esta contemplado en el artículo 113 y dice: Las internas sentenciadas se integrarán obligatoriamente a los proyectos establecidos por la institución, a recibir la capacitación necesaria y someterse a la reglamentación correspondiente, en casos



excepcionales la interna podrá trabajar individualmente, para lo cual el Jefe del Área Laboral otorgará la autorización¹¹.

No están obligadas a trabajar las internas mayores de 65 años y aquellas enfermas que se encuentran inhabilitadas o incapacitadas para laborar, en este caso el Departamento Médico deberá extender un certificado respectivo.

De las sanciones esta contemplado en el artículo 114 y dice: *El incumplimiento por parte de la interna a la obligatoriedad del trabajo, será sancionado de acuerdo al Instructivo de Calificación de Conducta y Disciplina y tendrá su inmediato efecto en las rebajas de pena*¹².

Al hacerse realidad la ejecución de este reglamento Interno en todas las internas, daría lugar a que la función del trabajo como mecanismo de rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro femenino de Quito contribuya enormemente a su rehabilitación y reinserción social.

¹¹ Reglamento interno del Centro de Rehabilitación Social Femenino Quito

¹² Idem.

CAPITULO III

3. LA REHABILITACION SOCIAL EN EL ECUADOR

3.1 INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL EN EL PAIS

Para poder aplicar y efectivizar un verdadero Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador, es indispensable y básico contar con una infraestructura acorde a los requerimientos estipulados dentro del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y demás leyes conexas, para el normal y correcto desenvolvimiento de funcionarios e internos. Aproximadamente el 75% de los Centros de Rehabilitación Social del país, no cuenta con las instalaciones físicas suficientes para realizar actividades laborales¹³, los talleres se constituyen en adecuaciones e improvisaciones, los mismos que, no consideran la normativa legal, ni cumplen con la expectativa institucional, tampoco social, de dotar de fuentes de empleo para las personas privadas de libertad como mecanismo para la rehabilitación y desarrollo de los mismos.

Esta realidad que vive hoy el Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador, a más de las razones analizadas en los diferentes temas tratados en el presente estudio, se da, por cuanto muchos Centros de Rehabilitación funcionan en casas adaptadas, que lógicamente

¹³ Boletín Estadístico el Sistema Penitenciario Ecuatoriano en Cifras 1998 actualizado por proceso laboral en el año 2004

no cuentan con la arquitectura que demanda los espacios dedicados para talleres, áreas de educación y recreación.

A excepción de unos pocos Centros de Rehabilitación, tal es el caso de; El Rodeo en Portoviejo, que a más de un amplio espacio para talleres cuenta con una gran extensión de tierras que bien podrían ser aprovechadas para la formación y desarrollo de granjas agrícolas; de igual características es el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil, también se pueden incluir los Centros de Santo Domingo de los Colorados, de Ambato, de Riobamba, Loja y Varones de Esmeraldas. De los 36 Centros de Rehabilitación Social que existen en nuestro país solamente en siete de ellos se puede realizar actividades agrícolas

De acuerdo a lo que establece la normativa legal, el trabajo y la educación ha sido relegada y desatendida, hecho reflejado dentro de los Centros de Rehabilitación Social, por la escasa y deficiente infraestructura para las actividades laborales, claros signos de deterioro y vetustez, dando como resultado un alto índice de desocupación de la población carcelaria, hechos que no facilitan para que se realicen actividades de rehabilitación en un cien por ciento efectiva.

Mientras no se tomen los correctivos y se ponga interés a la grave situación que atraviesa Rehabilitación Social, en este caso a lo que a infraestructura se refiere, tanto por sus autoridades, ciudadanía y el gobierno, en especial este último, que pretende esconder el deterioro que sufre la sociedad por innumerables causas, una realidad palpable y tangible que se encierran entre cuatro paredes que no prestan ni el mínimo de condiciones, agravando aún más esta situación con el endurecimiento de penas, que equivocadamente se pensó que frenaría el incremento delincuencia, más la realidad nos da cuenta que no sirve de nada, porque más bien cada día crece la inseguridad ciudadana por el

aumento de actos delictivos y atentatorios contra su integridad y sus pertenencias .

Los Centros de Rehabilitación Social en el Ecuador, han superado su capacidad y nivel de uso con el consecuente hacinamiento y los problemas que esto acarrea, dificultando el desarrollo adecuado de programas de rehabilitación. Esta situación solo se superará mediante una planificación para la construcción y mejoramiento de infraestructura necesaria que permita alcanzar el objetivo claramente definido en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social en lo que se refiere al trabajo.

3.2 CARACTERISITICAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

El Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, se encuentra ubicado en el sector norte de esta ciudad, en la avenida el Inca y las Toronjas, cuenta con una extensión total de 4294 metros cuadrados, con una capacidad instalada para 384 internas, en la actualidad aloja alrededor de 500 internas, produciéndose un déficit para más de cien internas; cuenta con tres bloques de pabellones, denominados Pabellón Nuevo, Pabellón Intermedio y Pabellón Antiguo; así como también cuenta con una sola cancha deportiva y lavanderías. El área destinada para talleres es de apenas 70 metros cuadrados, lo que nos da a pensar que no fueron diseñados para realizar actividades productivas, sino más bien son espacios para realizar actividades artesanales .



PABELLON NUEVO

Este pabellón cuenta con tres plantas o pisos, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PISO: En este piso se Encuentran funcionando las siguientes dependencias:

CAPILLA: La capilla es el lugar donde se celebran misas dominicales, en días de celebraciones cristianas y en ocasiones de festividades del Centro, así como también es sitio de oración y recogimiento para las internas en horarios hábiles.

BIBLIOTECA: Es de uso exclusivo de todas las internas que desean hacer lectura dentro de la misma en horas hábiles de lunes a viernes, de igual forma pueden pedir prestado libros para llevárselos a sus celdas para leer en las noches y fines de semana, para lo cual deben ser registradas en el control que lleva la persona encargada, que generalmente es una funcionaria del área educativa.

COLEGIO Y ESCUELA: Funciona el colegio Popular Manuela Cañizares y la escuela Hermano Miguel Febres Cordero

TIENDA DE LA PANADERIA: Es un espacio pequeño donde se realiza la comercialización diaria del pan que se elabora en el taller de panadería, esta venta está a cargo de una interna supervisada por una funcionaria encargada de talleres.

COCINA: En este lugar, se cosen los alimentos del rancho diario de las internas, el ecónomo es un funcionario del Centro encargado de hacer las



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

compras para la preparación de la alimentación diaria, en este lugar las internas se encolumnan tres veces al día para recibir su alimentación.

SEGUNDO Y TERCER PISO: Aquí de alojan alrededor de 120 internas distribuidas en cuatro pabellones denominados El Bosque, Miraflores, Los Ceibos y el Condado, es considerado de mínima peligrosidad por esa razón es habitado por internas que pagan una condena por primera vez y presentan buena conducta, también se encuentran las internas que durante el proceso de rehabilitación han tenido una buena progresión.

PABELLON INTERMEDIO

Este bloque tiene una construcción de tres pisos cuya área esta distribuida y ocupada de la siguiente manera:

PRIMER PISO: En el primer piso del pabellón intermedio funcionan las siguientes dependencias:

DEPARTAMENTO MEDICO Y ODONTOLOGICO: Es el área destinada para el control médico y odontológico de todas las internas, e incluso los niños que viven con sus madres en el Centro.

PSICOLOGIA: En la actualidad cuentan con tres profesionales que tratan de dar asistencia a todas las internas en forma individualizada por tratarse de casos diferentes.

TALLERES: aquí se encuentran los talleres de costura, bordado, tejido y manualidades.

SEGUNDO Y TERCER PISO: Se encuentran alrededor de dos cientos internas distribuidas en cuatro pabellones que tienen los nombres de

Floresta, El Batán, Quito Tenis y el Dorado, estos pabellones son considerados de seguridad media, aquí se alojan a las internas que son reincidentes pero presentan una conducta aceptable y van en progresión positiva, también a internas que están por primera vez que presentan cierto grado de debilidad en el proceso de rehabilitación y no ha logrado una buena progresión durante su permanencia al interior del Centro.

PABELLON ANTIGUO

Este pabellón tiene una construcción de dos pisos o plantas cuyas instalaciones están siendo ocupadas de la siguiente manera

PRIMER PISO: En el primer piso del Pabellón Antiguo funcionan las siguientes dependencias:

OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SUBPROCESO LABORAL: En este lugar se encuentran las personas encargadas del área laboral para coordinar el trabajo con las internas.

TALLERES: Se encuentra un espacio físico destinado para dictar cursos de Cerámica, porcelanocrón, pirograbado, belleza, pintura en tela, etc.

UNIDAD DE CRISIS: Es un pequeño espacio físico donde se ubican temporalmente a las internas que están recibiendo tratamiento de desintoxicación mediante la utilización de terapia y uso de fármacos, en la actualidad son alrededor de diez internas que se encuentran bajo tratamiento.

PABELLON LA RONDA: Es un sitio exclusivo para alojar a las internas que tienen consigo a sus niños, es conocido también como el Pabellón de Madres, aquí se encuentran alrededor de cuarenta internas.



SEGUNDO PISO: En este piso del pabellón Antiguo se encuentran más de cien internas ubicadas en dos pabellones conocidos con los nombres de, Amazonas y Altamira que son considerados de máxima seguridad, aloja a las internas que son reincidentes y tienen mucha dificultad en someterse al proceso de rehabilitación.

CANCHA DEPORTIVA:

Es una cancha de básquet bool, que comparten todas las internas del Centro de Rehabilitación y es utilizada más que para hacer deporte para recibir la luz y el calor del sol, es el único espacio abierto con que cuentan.

LAVANDERIAS:

Para la actividad de lavado de ropa y demás prendas de uso personal de las internas, esta destinado un espacio demasiado pequeño con apenas diez piedras de lavar, en relación a la gran cantidad de internas que demandan su uso, por lo que están obligadas a someterse a un horario riguroso que se ha impuesto y ha quedado establecido dentro de los reglamentos internos del Centro; de esta forma se ha conseguido frenar y evitar conflictos entre las internas .

Luego de haber descrito las características del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, nos hemos de dar cuenta que al igual que la mayoría de los Centros de Rehabilitación Social del país, han sobrepasado su capacidad instalada. Ahora en la actualidad el aumento de la población de internas ha hecho sumamente difícil, que con los escasos recursos con que cuenta la institución, se pueda dar un servicio de calidad en busca de la rehabiitación y desarrollo de las internas. Otrora

si se daba efectivamente porque en ese entonces la población de internas era mucho menor a la actual y tenían el espacio aunque no suficiente, pero les permitía desenvolverse en sus múltiples actividades complementado con otro aspecto importante que jamás faltó el trabajo al interior del Centro. Una vez obtenida su libertad, contaban con un ahorro que ciertamente era estimulado por parte de los funcionarios; igualmente estaban capacitadas y habituadas al trabajo que les permitía buscar y sustentar un modo de vida digno.

Es obligación del Estado asignar el presupuesto para construir nuevos Centros de Rehabilitación Social y mejorar la infraestructura en los Centros que se pueda, con suficiente espacio para talleres, bodegas, galpones; adquisición de maquinaria, herramientas y equipos así como también la asignación de un capital de trabajo. Sin lugar a dudas se desarrollará el trabajo como factor preponderante y decisivo como mecanismo para la Rehabilitación y Desarrollo de las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito y su efectiva reinserción social.

3.2.1 POBLACION CARCELARIA Y TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

La población carcelaria en el Ecuador a partir del 2001, año tras año se ha incrementado, aunque la población carcelaria de mujeres comprende alrededor del 10% del total de internos del país, constituyendo un mínimo porcentaje con relación a los hombres, pero igual, ha tenido el mismo comportamiento de ir en aumento a medida que pasan los años, y no es la excepción el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito (CRSFQ). Como observaremos en el siguiente cuadro.

CUADRO 2 TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO 2001-2007

AÑO	No. NTERNAS	% CRECIMIENTO
2001	224	
2002	326	31.29
2003	419	22.20
2004	434	3.46
2005	472	8.05
2006	505	6.53
2007	546	7.51

Fuente: boletines estadísticos El Sistema Penitenciario en Cifras. DNRS

En el cuadro se puede observar que la tasa de crecimiento poblacional de las internas del Centro Femenino de Quito a partir del año 2001 es progresiva en un porcentaje considerable hasta el 2003, a partir del 2004 la tasa de crecimiento se ha reducido notablemente, en los años posteriores va en aumento en menor porcentaje, pero se mantiene esta tendencia . Esto se debe sin duda a que a partir del 28 de septiembre de 2001 entra en vigencia la Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal, las penas han sido endurecidas con sentencias que van hasta los 25 años, derogando el régimen de rebajas conocido como el dos por uno que permitía que la pena se reduzca en un 50% y la modificación de los artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social que hace referencia a las rebajas de pena.

el %Art. 33 del Código de Ejecución de Penas indica que las rebajas serán de hasta ciento ochenta días por cada quinquenio¹⁴ en caso de

¹⁴ Ley Reformatoria del Código de Ejecución de Penas. Registro Oficial 422. 28 de septiembre de 2001

que los internos presenten buena conducta y muestren interés por su rehabilitación. Es decir que las internas a partir de esta modificación tendrán una permanencia mucho más larga en el Centro dando lugar al incremento continuo de la población y sus respectivas consecuencias, como hacinamiento, insalubridad, mala alimentación, etc.

Esta situación se puede regular con la prelibertad, el Art. 22 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social que permite la fase de la prelibertad que es la parte del tratamiento en que las internas que han cumplido los requisitos y normas del sistema progresivo, desarrolla su actividad controlada por el régimen, fuera del Centro de Rehabilitación Social, conforme al reglamento pertinente.¹⁵

En la actualidad , septiembre de 2007 se encuentran beneficiadas con la fase de la prelibertad 74 internas del Centro Femenino de Quito, las mismas que realizan sus labores de trabajo, estudio y en casa, fuera de este lugar pero bajo el control del régimen. Gracias a ello se consigue un poco descongestionar el Centro; así como también permite hacer el seguimiento para observar y evaluar la conducta y la habitualidad de las internas al trabajo y estudio con una progresión positiva que les permita completar su rehabilitación y reinserción en su familia y la sociedad .

¹⁵ Codificación del Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social. Registro Oficial 399. 17 de noviembre de 2006

CUADRO 3 DISTRIBUCION DE INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO DE QUITO SEGÚN SITUACION LEGAL 2001-2006

AÑO	PROCESADAS	CONDENADAS	TOTAL
2001	150	74	224
2002	205	121	326
2003	235	184	419
2004	225	209	434
2005	242	229	471
2006	262	243	505

Fuente: boletines estadísticos El Sistema Penitenciario en Cifras DNRS.

Luego de analizar los datos del cuadro nos podemos dar cuenta que la situación legal de las internas tiene similar comportamiento año tras año a partir del 2001, sigue siendo un problema derivado de la lentitud con que se manejan los procesos judiciales en los diferentes juzgados del país, dando como resultado que alrededor del 50% de la población de internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito se encuentren en etapa de instrucción fiscal y no se ha definido su situación legal, con las consecuencias que esto acarrea en perjuicio de la aplicación de un buen sistema de Rehabilitación Social de las internas que se encuentran cumpliendo su sentencia.

A pesar de que se han buscado los mecanismos apropiados para la designación de Jueces y Fiscales, aun no se ha encontrado la fórmula correcta que logre encaminar a esta Función del Estado como lo es la Función Judicial, cuya imagen y legitimidad no se ha recuperado ni en lo mínimo y más bien día a día va en constante deterioro, a pesar de los esfuerzos que realizan algunos de sus Magistrados.

CUADRO 4 DISTRIBUCION DE INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN

AÑOS	PRIMARIA	MEDIA	SUPERIOR	NINGUNA	TOTAL
2001	80	87	34	23	224
2002	109	157	44	16	326
2003	138	198	65	18	419
2004	175	179	57	23	434
2005	182	209	63	17	471
2006	167	243	74	21	505

Fuente: boletines estadísticos El Sistema Penitenciario en Cifras DNRS

De acuerdo a las cifras presentadas, la población carcelaria mayoritaria del Centro Femenino de Quito, esta compuesta por mujeres que tienen un nivel de instrucción primaria y media, constituyendo alrededor del 80% del total de la población, seguido por aquellas que tienen instrucción superior y en menor cantidad aquellas que no tienen ningún tipo de instrucción.

Las cifras de desempleo y subempleo en el Ecuador son alarmantes, según datos del INEC el 50% de la PEA no tienen en que ocuparse. Poco o nada sirve ahora tener un título universitario y haber seguido una carrera invirtiendo tiempo y dinero para conseguirlo, las plazas de empleo son cada vez escasas, y no se diga de las personas que no han tenido oportunidad de seguir alguna carrera, en muchos de los casos la necesidad de contar con dinero para solventar gastos de alimentación, medicina, vivienda y muchas veces de educación, ha influido para que las personas que están atravesando esta difícil situación cometan actos delictivos que a la corta o la larga hacen que terminen

privados de su libertad pagando una condena en los Centros de Rehabilitación Social y en este caso en el Centro Femenino de Quito.

CUADRO 5 DISTRIBUCION DE INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO SEGÚN ESTADO CIVIL

AÑOS	S	C	U L	DV	VDA	SPRDA	TOTAL
2001	72	41	88	9	13	1	224
2002	99	51	143	7	20	6	326
2003	142	75	167	21	14	-	419
2004	146	52	177	40	19	-	434
2005	157	61	185	46	19	3	471
2006	168	64	196	54	19	4	505

Fuente: boletines estadísticos El Sistema Penitenciario en Cifras DNRS

La distribución de la población según estado civil en el Centro Femenino de Quito de acuerdo a los datos que se presentan en el cuadro tenemos que: el 40% de la población es unión libre, seguido por el 32% de la población que es soltera, el 15% de la población que es casada y en menor porcentaje se encuentran las divorciadas, viudas y en un mínimo porcentaje las separadas.

Seguramente la falta de recursos económicos para solventar los gastos de manutención de sus hijos, sea la principal causa para que las internas de estado civil unión libre conformen el mayor porcentaje de la población carcelaria del Centro. Resultando paradójico en cambio que el 32% de la población este formada por mujeres solteras que casi en su totalidad no tienen obligaciones que cumplir. Y tal vez sea la razón para que se jueguen su libertad a cambio de obtener algunos ingresos económicos de manera ilícita, a consecuencia de que en nuestro país no

hay oportunidades de trabajo y su juventud se vea obligada a cometer errores tratando de sobrevivir.

CUADRO 6 DISTRIBUCION DE INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO SEGÚN EDAD

AÑOS	18-28	29-39	40-50	50 +	TOTAL
2001	106	96	20	2	224
2002	158	112	49	7	326
2003	181	142	78	18	419
2004	174	139	95	26	434
2005	182	149	108	32	471
2006	186	172	113	34	505

Fuente: boletines estadísticos El Sistema Penitenciario en Cifras DNRS

El 75% de la población del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito es joven pues su edad está comprendida entre los 18 y 39 años, seguida por la población que está entre los 40 y 50 años de edad y un porcentaje menor de más de 50 años.

Justamente pertenecen al grupo de personas económicamente activas, una vez más confirmamos que las causas que han llevado a estas mujeres al cometimiento de ilícitos, es por no tener donde vender su fuerza de trabajo, y con las consecuencias terribles que esto acarrea como es la destrucción del núcleo de la sociedad como lo es la familia y la disgregación de esta, que en muchas ocasiones les marca para toda la vida en especial a los más vulnerables como son los niños y adolescentes.

CUADRO 7 DISTRIBUCION DE LA POBLACION DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO SEGÚN NACIONALIDAD

AÑO	ECUATORIANA	COLOMBIANA	OTROS	TOTAL EXTRANJ	TOTAL
2001	155	34	35	69	224
2002	229	41	56	97	326
2003	314	68	37	105	419
2004	309	73	52	125	434
2005	338	80	53	134	471
2006	378	72	55	127	505

Fuente: boletín estadístico el Sistema Penitenciario en Cifras DNRS

Del total de la población de internas del Centro Femenino de Quito, alrededor del 15% es de nacionalidad colombiana, el 13% de otras nacionalidades, es decir que aproximadamente el 28% del total de la población es extranjera. Los gastos que demanda la permanencia en el Centro le cuesta al Estado mucho dinero que bien podría ser invertido en la rehabilitación de las internas nacionales, además de darles comodidad y mayor oportunidad de trabajo, que es acaparada por las extranjeras.

No se debe esperar más para dar solución a este inconveniente que en este caso ocasiona la sobrepoblación dentro del Centro. A nivel de gobiernos se deben agilizar los trámites de repatriación y obligarles a que se hagan responsables de la rehabilitación de sus ciudadanos.

3.2.2 NIVEL DE DESOCUPACION EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

En el interior del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito la vida transcurre casi idéntico al vivir cotidiano de las ciudades, los aciertos y desaciertos del gobierno les favorece o afecta igual que al común de los ecuatorianos y más a ellas que se encuentran privadas de su libertad.

Igualmente son víctimas de la desocupación, quizás en muchos casos lo que las llevo allí. En el siguiente cuadro se da a conocer las cifras de desocupación de las internas.

CUADRO 8 DISTRIBUCION DE LA POBLACION DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO SEGÚN OCUPACION

AÑO	PRODUC ARTESA NAL	COMER CIO	SERVI CIOS	NO OCU PADAS	OCU- PADAS	TOTAL
2001	152	18	46	8	216	224
2002	228	27	25	46	280	326
2003	130	10	15	264	155	419
2004	220		9	205	229	434
2005	128	6	15	322	149	471
2006	142	10	16	337	168	505

Fuente: boletín estadístico el Sistema Penitenciario en Cifras DNRS



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En el 2001 solamente el 3.6% de la población de internas no realizaban trabajo alguno, esto se debe a que la población en ese entonces no era numerosa, en el 2002 se produce un aumento de la población con el consiguiente incremento de la desocupación, a partir del 2003 las cifras nos muestran el problema acuciante que esta atravesando el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, que no cuenta con el apoyo de los gobiernos de turno que nada han hecho por Rehabilitación Social, sin querer darse cuenta que las internas que allí se encuentran son consecuencia del mal manejo del país y de la inequitativa distribución de la riqueza.

El actual gobierno se ha interesado en Rehabilitación Social y se lo ha escuchado hablar al respecto, se espera que este tema esté entre sus prioridades y se delinee políticas de Estado a corto, mediano y largo plazo considerando al trabajo como mecanismo para la rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

3.2.3 NIVEL DE VIOLENCIA Y CONFLICTIVIDAD DE LAS INTERNAS

Hemos visto que conforme van pasando los años la población del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito aumenta, la sobrepoblación que esto ocasiona, es una de las causas para que las internas se tornen agresivas, pues es de naturaleza humana defender lo que cree que es suyo, ellas se ven afectadas en cuanto a espacio dentro de las celdas, en atención y servicios de los funcionarios, en oportunidades de estudio, trabajo y capacitación.

El aparecimiento de bandas organizadas transnacionales ha dado lugar al incremento de delitos más violentos constituyéndose en otra causa para que aumente la violencia y la inseguridad en el interior del Centro.

La reincidencia es otra de las causas que aumenta el nivel de conflictividad en el Centro porque son internas reacias al proceso de rehabilitación y constantemente causan desorden y desmanes, infundiendo miedo entre las internas, atacando a la propiedad y muchas veces a la persona.

No se pueden mantener los servicios básicos en buenas condiciones son destruidos por las internas que en su momento de desesperación y desadaptación al Sistema; estado sumamente peligroso que pone en riesgo la integridad física de los funcionarios que laboran en el Centro así como también de las demás internas. Verdaderamente son muy pocos los casos y ocasiones que se presentan, reciben inmediata atención por parte del Equipo de Tratamiento.

Existe una lucha de poder entre las internas, es un poco imponer la ley de la mas fuerte, constantemente existen luchas entre grupos que se han formado que tratan de buscar la forma de imponer el respeto para su grupo.

La población del Centro Femenino de Quito es heterogénea, razón por la cual el comportamiento de las internas no es uniforme, la mezcla de diferentes formas de conducta hace que aumente y se desarrolle el nivel de agresividad entre las internas.

El equipo de Diagnóstico y Evaluación del Centro, realiza el estudio y evaluación de cada caso en forma individual para clasificar a las

internas según su conducta y disciplina para aplicar los procesos de rehabilitación acorde a cada caso.

No se cuenta con Centros de Rehabilitación que permitan separar a las internas consideradas dentro de los parámetros de alta media y mínima peligrosidad, a fin de evitar el contacto de toda clase de delincuentes, entre aquellas que entran por primera vez, que han cometido delitos leves, que tienen sentencia corta y son más viables al proceso de rehabilitación. Poco sirve que se realice la clasificación de las internas para la ubicación en los distintos pabellones con el afán de precautelar el bienestar durante su permanencia, si al final de cuentas comparten las mismas instalaciones.

A pesar de ello en el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito no se han manifestado brotes de violencia de grandes magnitudes esporádicamente se dan casos de grescas entre internas que son controlados de forma inmediata y son sancionadas de acuerdo al reglamento interno.

3.2.4 CLASIFICACION DE LA POBLACION POR DELITOS

La inseguridad ciudadana se ve reflejada en el hecho que las personas tomen medidas de seguridad por su propia cuenta, enrejando sus casas colocando máximas medidas de seguridad e incluso contratando seguridad privada, claro está las que pueden o están en condiciones de pagar, por el constante ataque a la propiedad y a las personas por parte de bandas delictivas que emplean nuevas y violentas modalidades para el cometimiento de delitos.

CUADRO 9 DISTRIBUCION DE LA POBLACION DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO QUITO POR DELITOS

AÑO	ESTUPEFA CIENTES	PERSONAS	PROPIEDA	OTRO	TOTAL
2001	162	13	49		224
2002	251	24	24	27	326
2003	326	27	30	36	419
2004	351	27	30	26	434
2005	356	45	46	24	471
2006	362	49	57	37	505

Fuente: boletín estadístico el Sistema Penitenciario en Cifras DNRS

Con las cifras que muestra el cuadro vemos con asombro que más de la mitad de la población del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito esta por el delito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, constituyendo alrededor del 76%, en menor cantidad por delitos contra las personas, la propiedad y otros.

Estas cifras guardan relación con los datos que se presentan en los cuadros anteriores en lo que tiene que ver con la de edad y la instrucción de las internas. Una población joven con deseos de contar con un trabajo digno y bien remunerado, pero en nuestro país eso no es posible, con un nivel de instrucción primaria y media, es decir sin profesión, lo que viene a ser un impedimento más, en su angustia y desespero, han buscado equivocadamente una solución para poder emigrar a países de la Unión Europea Y Estados Unidos.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Al no contar con los recursos económicos que demandan la obtención de pasaporte, visa y pasajes, han sido víctimas fáciles de inescrupulosos traficantes de drogas que los han utilizado como mulas para que transporten dentro de sus cuerpos y equipaje estas sustancias prohibidas.

Más los sueños de estas compatriotas se han quedado en el camino y han despertado a la triste realidad en un mundo entre cuatro paredes que no lo vislumbraron en su afán de salir de la pobreza y buscar mejores días fuera de su patria.

3.2.5 HACINAMIENTO Y CONSECUENCIAS

En la actualidad en el Centro Femenino de Quito hay una sobrepoblación de alrededor de 170 internas, produciendo el hacinamiento donde se ven obligadas a compartir espacios muy reducidos entre internas de diferentes niveles de educación y grado delictivo, agravado aun más por la escasez de trabajo y la consecuente desocupación.

El hacinamiento y el ocio trae consigo la violencia intra carcelaria y el vicio al consumo de sustancias prohibidas. Al verse privadas de su libertad y las secuelas que deja en su familia y hogar, esto hace que las internas se vuelvan vulnerables y propensas a adquirir vicios que generalmente es la fármaco dependencia, debido a la depresión, bajo nivel de autoestima, sentimiento de culpabilidad y además la inducción por parte de las internas conocidas en el interior de los Centros como brujas que les facilitan estas sustancias, en un inicio gratuitamente hasta conseguir la dependencia y convertirlas en clientes seguras. Lo



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lamentable es que es un secreto a voces de quienes son las expendedoras, pero lo asombroso es que no se ha logrado detectar donde es que guardan y esconden, y cual es el mecanismo de distribución a las consumidoras para poder tomar acciones legales.

Las internas que desgraciadamente han caído en la fármaco dependencia, acarrear problemas colaterales como es la extorsión, endeudamiento, el robo, deterioro físico, aumento de violencia y conflictividad, perjuicio para sus familias.

La falta de un adecuado y moderno sistema de control durante el ingreso de visitas hace que este sea deficiente y no se pueda en un cien por ciento realizar el cacheo y revisión tanto de las personas como de los diferentes productos comestibles y ropa que son llevados a las internas por familiares y amigos donde esconden estas sustancias, burlando la seguridad que da el Centro.

CAPITULO IV

4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

4.1 DIRECCION

Administrativamente cada Centro de Rehabilitación Social cuenta con un Director, funcionario que representa a la máxima autoridad penitenciaria y por lo tanto es el responsable del cumplimiento de normas legales y resoluciones del Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

En el Reglamento General del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social Art. 36 manifiesta que para ser director se requiere, además de las condiciones generales exigidas para el servicio público, las siguientes:

- a. Tener título profesional o de licenciatura en ciencias criminológicas, derecho, ciencias sociales o áreas afines o experiencia de por lo menos un año en labores vinculadas con la disciplina penitenciaria. Si no existieren personas con tales requisitos, se buscaran otras con preparación equivalente;
- b. Haber asistido y aprobado un curso de capacitación en materia penitenciaria.

Con el propósito de sistematizar las principales funciones del director, se han resumido las resoluciones y circulares las principales acciones de la complicada labor de un Director.

- Elaborar un plan de trabajo anual de la Institución de acuerdo a la política penitenciaria de la Dirección Nacional;
- Organizar y presidir el Consejo de Disciplina;
- Velar por la correcta y eficaz marcha administrativa, cuidando que cada departamento o sección del establecimiento a su cargo, cumpla con sus obligaciones, horarios y tareas de manera regular;
- Exigir de cada empleado el cabal y estricto cumplimiento de sus obligaciones, velando para que el orden, la disciplina, la lealtad y el espíritu de cuerpo, sean sus características;
- Coordinar el trabajo del centro con la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y en casos necesarios con otras entidades gubernamentales o privadas;
- Remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, un resumido informe de actividades, que incluya las recomendaciones necesarias para el fiel cumplimiento del Plan de Trabajo Anual;
- Representar al Centro en todo acto oficial;
- Impartir las instrucciones necesarias a cada sección, para el fiel cumplimiento de las actividades;
- Controlar la asistencia del personal y conceder a los empleados del Centro hasta 72 horas de permiso;
- Solicitar las sanciones respectivas para el personal incumplido o que abandona el trabajo sin justificación;
- Supervisar los diferentes servicios especialmente el rancho, para lo cual dispondrá el funcionamiento de la comisión de rancho. De la administración de estos fondos será solidariamente responsable con el pagador de la institución;
- Establece los horarios que deben observar las internas y las visitas sujetándose a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Rehabilitación Social;

- Enviar a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social cada seis meses el calendario de vacaciones del personal y solicitar cuando ameriten las licencias, permisos y sanciones del personal;
- Conceder certificados de conducta de los internos a petición de parte de o de las autoridades, así como autorizar a secretaría para que certifique, las veces que sean necesarias, sobre las rebajas de pena concedidas en favor de los internos;
- Supervisar las planillas de control laboral e informar mensualmente sobre el número de jornaleros asignados al Centro, ubicación y labores que realiza cada uno, mecanismo de selección y necesidades de incremento si las hubieran;
- Tramitar permisos o traslados de los internos, en razón de que se encuentra terminantemente prohibida su salida, excepto por enfermedad grave o peligro de vida del interno, previo informe médico emitido por el facultativo de; Centro.
- En los casos de internos acusados o sentenciados por narcotráfico que soliciten salida a un centro de salud para tratamiento especializado, el diagnostico debe ser enviado al Departamento Médico de la Dirección nacional de Rehabilitación, conjuntamente con el informe de la cantidad de droga que se le imputa;
- Mantener contacto directo con los internos, mediante audiencias encaminadas a la solución de sus problemas;
- Autorizar para que los internos se entrevisten con sus abogados fuera de las horas de visita; y para que personal autorizado dicte conferencias cuando sean del caso;
- Instruir al personal de seguridad y custodia del Centro sobre las medidas que deben ser observadas para evitar las fugas de internos; así como para que presten facilidades a los internos que asisten al centro educativo, biblioteca o talleres;

- Ordenar al custodio del armamento y motorotas del Centro, que periódicamente remita el inventario, informe sobre el armamento perdido, los juicios iniciados por esta causa y el estado del juicio.
- Disponer el cobro de las garantías en caso de pérdida del armamento, las mismas que podrán ser devueltas únicamente con autorización judicial;
- Disponer que el Departamento Médico ejecute un plan diario de higienización de celdas y mensual de desinfección;
- Ordenar requisas: a las visitas sin excepción, a los internos periódicas y sorpresivas, respetando los mandatos legales y los derechos humanos;
- Ordenar al personal responsable de manejo de fondos, el envío de informes mensuales sobre el detalle de valores y saldos de transferencia a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social;
- Adecuar y disponer de un espacio físico o pabellón para los internos que se benefician de la prelibertad e informar al Director Nacional sobre la capacidad de esta instalación;
- Responder por la tramitación enteramente gratuita de los documentos que requieren los internos, ordenando agilidad en los funcionarios responsables;
- Ordenar que secretaría lleve una nómina de internos clasificados por nacionalidad, registrando por lo menos los siguientes rubros: Nombres, fecha de ingreso, causa de la detención, estado del juicio y observaciones; y,
- Remitir mensualmente dentro de los primeros cinco días de cada mes, a las salas de la Corte Superior del Distrito, a los Tribunales Penales y a los jueces penales y de tránsito, el listado de internos en orden alfabético con la fecha de ingreso y la autoridad que ordena la detención.¹⁶

¹⁶ Manual Práctico del Sistema penitenciario Ecuatoriano

Los directores (as) de todos los Centros de Rehabilitación Social y en este caso específico del Centro Femenino de Quito constituye el eje sobre el cual giran todos los departamentos técnicos y administrativos y de él depende la buena marcha y correcto funcionamiento o no del Centro.

4.2 SECRETARIA

En la Secretaría del Centro reposan las carpetas individuales de todas las internas, la secretaria (o) es la persona encargada de abrir las carpetas a todas las internas que van llegando al Centro; en la que constan los siguientes datos:

- Nombre de la interna
- Juzgado que conoce la causa
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
- Nivel de instrucción
- Delito o causa del que se le acusa
- Nombre del esposo
- Número de hijos
- Nombre de los padres
- Dirección domiciliaria en la que vivía antes de ser detenida
- Nacionalidad
- Fecha en que perdió su libertad
- Sumariada si aún no ha sido sentenciada
- Sentenciada, el número de años en los que pagará su condena.

En la mencionada carpeta se archiva la boleta constitucional de encarcelamiento emitida por la autoridad competente que avoca conocimiento de la causa, así como también toda la documentación que es remitida desde los diferentes juzgados y tribunales, tales como providencias, notificaciones para audiencias entre otros documentos. La secretaria (o) debe notificar de manera rápida y oportuna a la dirección del Centro de toda la documentación recibida.

Una vez que la interna asiste a la audiencia de juzgamiento que se realiza en el Tribunal que conoce la causa, si es hallada culpable remitirá a la secretaría del Centro la sentencia; caso contrario emitirán la sentencia absolutoria con su respectiva boleta de libertad, inmediatamente la secretaría notificará a dirección para que se hagan los trámites correspondiente para la libertad de la interna, siempre y cuando no tenga otras causas penales pendientes.

También la secretaría a pedido del director es la encargada de certificar la conducta, trabajo, tiempo de permanencia de las internas, que lógicamente estos datos son emitidos por los departamentos competentes.

Otra de las funciones de secretaría es mantener las listas actualizadas de las internas por separado entre sumariadas, sentenciadas, nacionalidad, por delitos y por pabellones.

4.3 DEPARTAMENTO JURIDICO

Este Departamento esta conformado por abogados, doctores en jurisprudencia y licenciados en leyes, en la actualidad el Centro de

Rehabilitación Social Femenino de Quito, cuenta con dos doctores en jurisprudencia, personal que no es suficiente numéricamente para atender los pedidos de las internas. Entre las funciones que debe cumplir este departamento están:

- Encargado de asesorar al Director del Centro y demás Departamentos.
- Es el encargado de brindar asesoramiento legal gratuito a las internas.
- De igual modo se encargará de conocer la situación jurídica de las internas.
- Auspiciar la defensa de las internas en caso de ser solicitados para el efecto.
- Por medio de una petición de la interna o de las autoridades, realizar los informes jurídicos de las internas, para trámites de prelibertad, rebajas y libertad una vez que haya llegado al Centro la boleta constitucional de excarcelación.
- Remitir mensualmente los informes de trabajo a la dirección del Centro.

4.4 DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN

Es la unidad técnica administrativa encargada de aplicar el régimen progresivo de Rehabilitación Social, cuyas funciones fundamentales son: evaluar y llegar a un diagnóstico de la interna. Está conformado por el psicólogo (a) y el o la trabajadora social y un miembro del departamento educativo quienes tienen funciones específicas que cumplir. Además coordinará con el profesora del Centro Educativo para que organice grupos de internas nuevas, para que sean instruidas sobre sus derechos

y obligaciones, así como las sanciones que se harán merecedoras en caso de incumplir los Reglamentos y Normas del Centro o demostrar poco interés por la rehabilitación social.

FUNCIONES DEL PSICÓLOGO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN

Dentro del Título IX, Capítulo II , Art. 99 del Reglamento Interno del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito con respecto a los psicólogos que prestan sus servicios en este Centro en el área de diagnóstico y evaluación dice lo siguiente:

- a. elaborarán una historia Psicológica Completa a todas las internas sentenciadas del Centro, a efecto de llegar a diagnosticar la personalidad de la interna, recomendando el tratamiento individualizado y establecerá la ubicación poblacional en primera instancia, de acuerdo a las características de personalidad y tipo de delito.
- b. El Psicólogo de Diagnóstico y Evaluación, cuando el caso requiera, realizarán el estudio para trámites de prelibertad, libertad controlada, calificación de conducta, visita íntima, traslados, etc., y se ampararán en los informes psicológicos del Departamento de Tratamiento.
- c. Se encargará de las ubicaciones en segunda instancia (reubicaciones), que por múltiples razones requiera la interna: méritos de la interna en el régimen progresivo, sanción por faltas disciplinarias, error en la ubicación en primera instancia, etc.
- d. Se encargará de sancionar las faltas disciplinarias, previo el parte del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia o de la información de cualquier funcionario de una falta disciplinaria cometida por la interna.

- e. Se encargarán de dar asistencia psicológica individual o grupal, preferentemente a las internas sumariadas, sin perjuicio de dar asistencia a todas las internas, cuando estas así lo requieran; es decir, cuando la interna tenga preferencia por el psicólogo de Diagnóstico y Evaluación.
- f. Se encargará de realizar cuantas sesiones de asesoramiento creyere conveniente, a las internas que estén próximas a obtener la prelibertad y libertad controlada.
- g. Integrarán el equipo de Salud Mental: el médico, psicólogo, trabajadora social y su función será elaborar los programas de salud e higiene mental que se implementen en el Centro, conforme a una planificación que obedezca a la necesidad institucional.
- h. Conformarán el equipo interdisciplinario, encargado de evaluar la progresión de la interna en las diferentes etapas que contempla el régimen progresivo.
- i. Efectuarán una entrevista oficial con todas las internas que se encuentran en el pabellón de observación para atenuar el shock de ingreso+, mediante una tarea de asesoramiento y orientación.
- j. Se encargará de realizar la ficha individual única de las internas sentenciadas, en donde constará las recomendaciones de tratamiento conforme a la situación individual que servirá, como por ejemplo, para colocarlas en las áreas de: trabajo, educación, etc.

Los tres psicólogos que actualmente están prestando sus servicios en este Centro y con un horario de medio tiempo, realmente hacen lo humanamente posible para tratar de efectuar todas las labores que son de su responsabilidad, pero por más que quieran no es posible que se cumpla de manera eficaz y oportuna, considerando la gran cantidad de internas que deben atender y a más de ello también forman parte y deben realizar las funciones correspondientes en el Departamento de Tratamiento.



Entonces no son los profesionales los culpables de los pocos resultados efectivos que se obtienen en el proceso de rehabilitación en el Centro Femenino Quito, serán más bien las autoridades tanto del Sistema de Rehabilitación Social como del gobierno que han descuidado de dotar de suficiente personal para lograr mejores resultados.

FUNCIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN.

Las funciones y actividades que tienen que cumplir las trabajadoras sociales que forman parte del Departamento de Diagnóstico y Evaluación, se encuentra estipulado en el Art. 106 del Reglamento Interno en los siguientes puntos:

- a. Efectuar una entrevista inicial con las internas que ingresen al Centro, para orientar y asesorar conforme a la necesidad.
- b. Llenará una ficha socio-económica y familiar de la interna, para orientar los programas de mejoramiento y desarrollo social.
- c. Abrirá un archivo acumulativo de información de las internas a través del informe social.
- d. Dentro del Expediente Criminológico consignará toda la información que corresponda al aspecto socio-económico familiar.
- e. Realizará estudios tendiente a la solución inmediata de los problemas de índole social a través de los análisis, de las entrevistas e investigaciones.
- f. Las trabajadoras sociales conformarán independientemente los Departamentote Diagnóstico y Evaluación y Tratamiento del Centro.
- g. Se encargarán del estudio y análisis de la situación familiar y social de la interna y recomendará el tratamiento en la fase siguiente.

- h. Conjuntamente con la trabajadora social de Tratamiento elaborarán los informes sociales para efectos de trámites de prelibertad, libertad controlada, visita íntima, traslados y programas de tratamiento en general.
- i. Participará en actividades multidisciplinarias para la ejecución de programas y proyectos específicos en las áreas de trabajo social, tanto de los Departamentos de Diagnóstico y Evaluación como de Tratamiento.
- j. Conformarán el equipo de Salud Mental del Centro.

El déficit de profesionales en el Centro continua siendo la barrera que impide agilidad y eficiencia en las múltiples labores que deben realizar en este caso en beneficio no solo de las internas, sino también de sus hijos y familiares, no se puede pedir más al gran esfuerzo que realizan las funcionarias de trabajo social.

FUNCIONES DEL MEDICO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN.

El Centro Femenino Quito ha designado un médico para este Departamento el mismo que se encargará de prestar asistencia técnica y médica a las internas, así como también colaborará en todas las actividades inherentes al Departamento de Diagnóstico y Evaluación.

4.5 DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO

Es la unidad técnica administrativa encargada de aplicar el régimen progresivo de Rehabilitación Social está integrado por el médico de la Institución quien lo preside, el psicólogo y la trabajadora social, quienes a más de sus funciones colaborarán en los programas de rehabilitación a implementarse en el Centro, tales como laborales, educativos, culturales, recreativos, etc.

FUNCIONES DEL PSICÓLOGO DEL DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO

- a. Abrirán un archivo acumulativo de información de las internas sentenciadas, en base de los datos informativos emitidos por el psicólogo de Diagnóstico y Evaluación y serán los encargados de emitir los informes psicológicos respectivos para cada necesidad de la interna.
- b. Se encargarán de brindar tratamiento a las internas según las recomendaciones del psicólogo del Departamento de Diagnóstico y Evaluación.
- c. En el expediente criminólogo, el psicólogo consignará toda la información que corresponda al acápite de psicología.
- d. Se encargarán de dar asistencia psicológica individual o grupal, preferentemente a las internas sentenciadas, sin perjuicio de dar asistencia a todas las internas, cuando estas así la requieran, es decir, cuando la interna tenga preferencia por el psicólogo de tratamiento.

- e. Presentarán informes de seguimiento y recomendarán, cuando el caso amerite, la concesión de ciertos derechos y beneficios de Ley, que faciliten el proceso de reinserción social de la interna.
- f. Realizará tratamiento post-penitenciario a las internas en las fases de prelibertad, libertad controlada y emitirán los informes correspondientes.
- g. Efectuarán procesos psicoterapéuticos individuales o de grupo, así como de asesoramiento, dirigidos a los familiares de las internas que están por alcanzar la prelibertad o la libertad controlada.
- h. Será el encargado de dictar las políticas y estrategias de la Comunidad Terapéutica (Director de la C.T).
- i. Efectuarán una entrevista final con las personas que han cumplido su sentencia y se van a reinsertar al sistema social y familiar y que requieran orientación.
- j. Diseñarán el programa de tratamiento individualizado y emitirán el informe respectivo sobre la evolución.
- k. Emitirán los informes respectivos a pedido de la Dirección del Centro para trámites relativos a la Función Judicial y otras instituciones que así lo requieran.

Además de estas funciones los psicólogos de los departamentos de Diagnóstico y Tratamiento colaborarán en los programas de rehabilitación a implementarse en el Centro, tales como laborales, educativos, culturales, recreativos, etc. Presentarán programas anuales sobre Profilaxis y tratamiento de las internas en coordinación con el equipo de Salud Mental y las otras unidades de tratamiento penitenciario.

FUNCIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO.

El trabajo social es la unidad administrativa encargada de prestar asistencia técnica a las internas y su familias, así como las víctimas del delito y sus parientes; como también es el encargado de coordinar labores voluntarias de grupos asistenciales e institucionales a favor de las internas. Las actividades a cumplir son las siguientes.

- a. Prestarán asistencia, orientación y asesoramiento a la interna y a su familia, para lograr una mejor integración de la misma en su entorno.
- b. Realizará visitas domiciliarias y de trabajo, dependiendo del caso, para mejorar las condiciones de vida de la interna y su familia.
- c. Brindará asistencia a los hijos menores de edad de las internas, en lo relacionado en la colocación de guarderías, inscripciones en el Registro Civil, en hogares de menores, como alternativa de solución en la permanencia de los hijos de las detenidas.
- d. Integrarán el Equipo de Tratamiento y se encargarán de realizar la investigación social, respecto al seguimiento en las fases de prelibertad, libertad controlada y emitirán el informe respectivo.
- e. Integrarán el Equipo de Salud Mental, conformado por el médico, psicólogo y trabajadora social, y su función será elaborar los programas de salud e higiene mental que se implementen en el Centro, conforme a una planificación que obedezca a la necesidad institucional.
- f. Conformarán el equipo interdisciplinario, encargado de evaluar la progresión de la interna en las diferentes etapas que contempla el régimen progresivo.
- g. Realizarán trámites en hospitales, trámites médicos, control de las tiendas que funcionan al interior del Centro, administración de cabinas telefónicas, integración en la comisión de rancho.

4.6 DEPARTAMENTO EDUCATIVO RECREACIÓN Y DEPORTES

Esta unidad técnica administrativa, está contemplada en el capítulo VI del Reglamento Interno, encargada de establecer el plan de estudios y reglamentar el uso de las aulas educativas de acuerdo con las necesidades de instrucción de las internas, como también se encargará de coordinar todo lo concerniente a la cultura y las artes del Centro. Esta integrado por el Director del Establecimiento quien lo preside, los profesores y el jefe del área educativa.

La educación es la formación de la interna para que aprenda a vivir en comunidad y servirá como medio de instrucción o de tratamiento de rehabilitación, que podrán ir desde la alfabetización, educación formal, no formal, compensatoria, superior a distancia. Para alcanzar los fines de la educación el Centro propone los siguientes lineamientos que deben implementarse y cumplirse.

- a. La educación se orientará hacia la reforma moral de la interna, especialmente por la comprensión de sus deberes sociales, enseñando el conocimiento y respeto de los valores humanos y las normas de convivencia ciudadana.
- b. Los planes de enseñanza deberán coordinarse con el sistema de instrucción pública de modo tal que la interna, pueda a su egreso; tener la posibilidad de continuar sin inconvenientes sus estudios.
- c. El Departamento de Educación en coordinación con los Departamentos de Diagnóstico y Tratamiento registrarán a todas las internas que requieran de educación formal, sin desmedro de considerar la educación autodidáctica.
- d. La interna podrá intervenir como instructora en cursos de alfabetización, de enseñanza primaria, secundaria, técnica, artesanal,

etc., cuando acredite las cualidades necesarias conforme a lo requerido.

- e. Las actividades sociales y culturales, como los juegos y deportes serán consideradas para el efecto de la calificación de la conducta como Área Recreacional que incidirá directamente en los beneficios de rebaja de pena, y también se tomará en cuenta para trámites de prelibertad, libertad controlada, visitas íntimas, etc.
- f. La asistencia a la biblioteca será considerada para la calificación de conducta como parámetro de educación autodidáctica que incidirá directamente en los beneficios de rebaja de pena, para lo cual la encargada de biblioteca llevará un registro.
- g. Las internas analfabetas que no hayan puesto empeño en superar esa situación, no podrán gozar íntegramente de las rebajas de pena.
- h. Los certificados de estudios aprobados durante la permanencia en el Centro, no deberán contener ninguna indicación que permita señalar esa circunstancia. Serán expedidos por la autoridad educacional competente.
- i. Las actividades recreativas, deportivas y culturales, estará a cargo del Departamento Educativo.
- j. El Minuto Cívico que se realiza todos los días lunes en el interior del centro será calificado como valores éticos y la interna que no asista perderá puntos en la calificación de conducta, que incidirá directamente en las rebajas de pena.
- k. La Dirección del centro en coordinación con le departamento Educativo podrá buscar el apoyo de las universidades, para que estudiantes de Ciencias de la Educación realicen prácticas docentes de servicio social para las internas.



OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION

Las internas analfabetas, de educación primaria y secundaria asistirán obligatoriamente a los programas de instrucción organizadas para este fin en las etapas de mínima peligrosidad. El Departamento Educativo podrá eximir de esta obligación, por causa debidamente justificada, a las internas mayores de 50 años y a quienes carecieran de las mínimas condiciones mentales.

El Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito en el Área Educativa cuenta con una sola funcionaria de Rehabilitación Social para coordinar todo lo que tiene que ver con la educación, recreación, deportes, arte y cultura de todo el Centro, es incomprensible que uno de los pilares fundamentales para la rehabilitación no se de la prioridad por parte de las autoridades, para que sea posible la rehabilitación si no de todas las internas por lo menos de un número aceptable que justifique el ser de Rehabilitación Social.

En el interior del Centro funciona la escuela Hermano Miguel Febres Cordero para el período escolar 2007-2008 se encuentran matriculadas 32 alumnas en el curso de alfabetización; en el primer nivel (primero y segundo de básica) 46 alumnas; en segundo nivel (tercero y cuarto de básica) 18 alumnas y en el tercer nivel (quinto y sexto de básica) 33 alumnas. En los niveles primarios están colaborando como profesoras tres internas que reúnen los requisitos establecidos.

Desde hace 11 años funciona en el Centro de manera independiente el colegio popular Manuela Cañizares que cuenta con ciclo básico con especialización en belleza. Los profesores que son cinco y tres administrativos tienen nombramiento del Ministerio de Educación; las alumnas pueden continuar estudiando en cualquier colegio una vez que

egresen, o a distancia si aun permanecen en el Centro, para el presente año escolar están matriculadas 20 internas en primer curso, 9 internas en segundo curso y 4 internas en tercer curso; estas cifras comparadas con el porcentaje de nivel primario. Además hay tres alumnas que se encuentran matriculadas en la modalidad a distancia en diferentes semestres en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Loja.

De acuerdo a la cantidad de alumnas que se encuentran matriculadas en alfabetización se puede deducir que hay un interesante grupo que se ha preocupado por salir del problema, aunque todavía persiste un grupo de analfabetas; en cuanto a las alumnas matriculadas en la escuela hay interés por parte de las internas por terminar su primaria. Este comportamiento es diferente en la secundaria muy pocas internas quieren continuar estudiando; y en cuanto a la preparación universitaria es mínima, quizá porque demanda de gastos que no pueden cubrir las internas, para lo cual las autoridades no se han preocupado de realizar convenios para que se puedan conseguir becas y ciertas concesiones que den oportunidad a un mayor número de internas con limitaciones económicas.

4.7 DEPARTAMENTO MEDICO Y ODONTOLOGICO

En este departamento la Institución cuenta con cinco profesionales médicos de los cuales tres son médicos de medicina general, dos odontólogos y una auxiliar de enfermería; los mismos que a más de formar parte de los Departamentos de Diagnóstico y Tratamiento son los encargados de velar por la salud de las internas; para lo cual se encargan de abrir una historia clínica, para el tratamiento de enfermedades, al igual

que todos los departamentos sufre de falencias en lo referente al escaso personal y en lo particular la poca o ninguna medicina con que cuenta para poder llevar a cabo un tratamiento efectivo y aliviar las diferentes dolencias que presentan las internas, que en muchos casos se agravan y el médico se ve en la necesidad de oficiar al director del Centro para que realice los trámites pertinentes para que la interna pueda ser atendida en un hospital público.

Lo ideal sería establecer un plan de prevención que ahorraría muchos inconvenientes tales como el deterioro de las internas a causa de las enfermedades, las salidas a hospitales, la compra de medicina, etc. Con la prevención se evitarían gastos innecesarios y lo que es más una buena salud de las internas, aptas para el trabajo que les permitirá su rehabilitación y desarrollo.

4.8 DEPARTAMENTO DE SUBPROCESO LABORAL

Es la unidad técnico administrativa encargada de establecer el plan de trabajo y reglamentar el uso de talleres de acuerdo con el estudio vocacional y profesional de cada interna. Esta integrado por el Director del centro quien lo preside, los jefes o maestros de talleres y el profesor del establecimiento.

Al trabajo se lo considera como un medio terapéutico y de tratamiento encaminados a alcanzar la resocialización de la interna; por un lado, la interna puede ganarse su propio sustento y la de su familia, y por otro le permite equilibrar emocionalmente su personalidad. Para lo cual deben implementarse y cumplirse los siguientes delineamientos, no

solo como medio de terapia para la rehabilitación , sino también el trabajo como mecanismo para el desarrollo de las internas:

- a. Los proyectos y programas laborales deberán realizarse anualmente y presentados a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social para su aprobación.
- b. Se proporcionará a las internas trabajo productivo suficiente para ocuparlas la jornada normal de trabajo.
- c. El Departamento de Diagnóstico y Evaluación establecerá mediante estudio y evaluación las actitudes, capacidades y necesidades laborales de cada interna.
- d. El Departamento de Tratamiento determinará el trabajo que debe otorgarse a cada interna de acuerdo a las actividades laborales que existan en el Centro.
- e. Las internas no podrán contratar trabajos por su propia cuenta con personas particulares o con instituciones que tengan personería jurídica; pues necesitan de la representación de la Dirección del Centro para celebrar contratos a fin de garantizar el cumplimiento del mismo.
- f. El Departamento Laboral en coordinación con trabajo social procurarán estimular en la interna el ahorro, con el fin de esta atienda sus propias necesidades, de su familia y los gastos que generan cuando recupere su libertad.
- g. La interna tiene la obligación de entregar a la administración del Centro el 20% de sus entradas económicas, por concepto de la utilización de máquinas y herramientas con el objeto de mantener y preservar tanto la infraestructura como la utilización de herramientas pertenecientes al Centro.
- h. El trabajo individual o grupal tendrá igual tratamiento en la calificación de conducta para trámites de rebaja de pena.

- i. El cuidado y mantenimiento tanto de la materia prima y de las herramientas estará a cargo del instructor de talleres quien será responsable de la seguridad y vigilancia de los locales destinados a los talleres.
- j. La maquinaria, equipos, herramientas son propiedad del Centro.
- k. Las internas podrán hacer uso de sus propias herramientas en trabajos diferentes a los que se ejecutan en los talleres, previo el visto bueno del jefe del área laboral.
- l. Cuando alguna maquinaria ha sufrido algún desperfecto el instructor de talleres debe comunicar inmediatamente al jefe de talleres para que se disponga su arreglo y los gastos serán del fondo económico por concepto de utilización de maquinaria.
- m. Cada instructor de talleres al empezar y terminar una jornada de trabajo, será el encargado de recibir las herramientas y mantener un estricto control de las mismas.
- n. Los ingresos que las internas perciban por conceptos de contratos de trabajo serán fijados por los instructores de talleres previo acuerdo de las partes y el director.

OBLIGATORIEDAD DEL TRABAJO

De conformidad al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, las internas sentenciadas se integrarán obligatoriamente a los proyectos establecidos por la institución, a recibir la capacitación necesaria y someterse a la reglamentación correspondiente, en casos excepcionales la interna podrá trabajar individualmente, para lo cual el jefe de talleres otorgará la autorización.

No están obligadas a trabajar las internas mayores de 65 años y aquellas enfermas que se encuentran inhabilitadas o incapacitadas para

laborar, en este caso el departamento médico deberá extender un certificado. El incumplimiento de la obligatoriedad del trabajo será sancionado de acuerdo al instructivo de calificación de conducta y disciplina y tendrá su efecto en las rebajas de pena.

En el área de talleres del Centro Femenino de Quito solamente hay una funcionaria que muy poco puede hacer especialmente para tratar de conseguir trabajo para las internas; conseguir ayuda por parte de instituciones no gubernamentales y otras tantas funciones que debe cumplir. Cosas como estas son las terribles fallas cometidas en Rehabilitación Social que van en desmedro de su buen nombre. El trabajo es indispensable y fundamental para la rehabilitación y desarrollo de las internas, por ningún motivo debe faltar.

El Director conjuntamente con los jefes departamentales del Centro Femenino de Quito tienen la obligación de solucionar esta angustiante situación haciéndose escuchar ante las autoridades de Rehabilitación Social, para que tomen los correctivos del caso y se presten atención a lo que vive el Centro, palpando la situación mirando casa adentro y no detrás de un escritorio, o simplemente no es prioridad para ellos dotar del personal de talleres en número suficiente, preparado y capacitado, así como también se dote de maquinaria y equipos para los talleres, que a más de levantar el autoestima de las internas mejorará su nivel de vida y de su familia, se disminuirá la reincidencia porque se habrán habituado al trabajo y a obtener el dinero con sacrificio y esfuerzo.

4.9 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Este departamento estará bajo la autoridad de un jefe (a) de grupo, cuya actividad exclusiva es dar seguridad y orden del Centro y el cumplimiento de las disposiciones, para lo cual se encargará de hacer la distribución de guardia, para lo cual deberá controlar que el personal de vigilancia no abandone los puestos asignados, de ocurrir alguna novedad serán sancionados conforme a lo establecido en la Ley. Las actividades exclusivas del personal de seguridad y vigilancia son:

- a. Tomar todas las precauciones necesarias en la revisión de sitios más vulnerables del Centro.
- b. Tendrá a su cargo la seguridad y vigilancia del perímetro externo del Centro, de las garitas, terrazas, puertas de acceso, la parte interna del Centro será controlada por las guías mujeres.
- c. Serán los encargados de realizar los traslados a las diferentes diligencias, juzgados, tribunales, alcaldía, hospitales, y otras que requieran medidas de mayor precaución en la seguridad y vigilancia de las internas.
- d. Podrá realizar recorridos periódicos en el interior del Centro controlando patios y pabellones para el control de la seguridad y disciplina en las actividades diarias de las internas, siempre y cuando se encuentre acompañado de una compañera guía.
- e. Colaborará con el personal femenino en la organización y repartición de los alimentos (rancho), también podrá intervenir en el aplacamiento de peleas, riñas, desmanes o situaciones de emergencia ocasionados por las internas.
- f. Prestarán todas las facilidades a fin de que las internas puedan asistir a los diferentes talleres o al departamento educativo.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Seguridad y Vigilancia del Centro Femenino de Quito, a más de las funciones anotadas también es responsable de elaborar los partes a las internas que han cometido actos de indisciplina los mismos que son entregados a la dirección y esta a su vez al departamento de Diagnóstico y Evaluación para sancionar a las internas de acuerdo a la falta cometida contemplando el reglamento interno.

El personal de seguridad y vigilancia no es la excepción en cuanto a contar con el número de elementos requeridos, armas, motorolas y otros implementos de uso exclusivo que facilitarían el buen desempeño de sus labores. Aunque el Reglamento Interno prohíbe que los guías varones realicen guardia en los pabellones e interiores del Centro, su presencia es necesaria para poner orden y disciplina entre las internas y por falta de personal femenino.

CAPITULO V

5. EL TRABAJO EN EL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

5.1 TALLER DE COSTURA

El taller de costura del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, funciona en un área no mayor de los 40 metros cuadrados, esta equipado con diez máquinas de cocer industriales en buen estado de funcionamiento, cinco máquinas de cocer domésticas, dos planchas, dos mesas para corte; es el de mayor afluencia por parte de las internas, la razón es quizá porque aquí permanentemente hay trabajo, con sus altos y bajos, se presentan temporadas buenas con abundante obra y otras de muy poco que hacer.

De acuerdo al tríptico de los talleres, cuyo lema es *Una oportunidad para vivir con dignidad*. Las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, se han organizado para hacer una propuesta de vida, construir tiempos mejores, considerando al trabajo como fuente motivadora y de dignidad para su rehabilitación, para volver a ser mujeres que aporten productivamente al desarrollo del país, para lo cual se han capacitado en varias líneas productivas y están en condiciones idóneas de realizar diversas tareas contemplando estándares de calidad, competitividad y plazos en su microempresa llamada *Creaciones Incafex*.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Las personas que llevan trabajo al Centro son principalmente pequeños empresarios y microempresarios, los mismos que previo la autorización del director del Centro, efectúan los contratos con la jefe de talleres y las internas representantes del taller de costura, luego de haber llegado a un acuerdo en el precio y tiempo de entrega. Las obras que generalmente confeccionan son las siguientes:

- Ropa deportiva, exterior e interior
- Ropa de trabajo
- Ropa infantil
- Ropa quirúrgica
- Juegos de sábanas
- Vituallas
- Uniformes de colegios
- Ropa de bebé
- Blusas
- Faldas
- Pantalones y
- Todo lo relacionado a la confección

En este momento cuenta con dos grupos de trabajo en horarios de la mañana y por la tarde, cada uno esta formado por 20 internas, que están trabajando en la confección de ropa de disfraz para una microempresa; el taller también cuenta con un grupo de apoyo, estas internas son requeridas cuando hay abundancia y premura en la entrega del trabajo.

El espacio físico del taller de costura es una seria e infranqueable limitación, no permite la implementación de más equipos y maquinaria, aunque el Reglamento Interno lo prohíbe las internas se ven obligadas a realizar trabajos de acabado a mano de las diferentes prendas dentro de



sus pequeñas celdas, dificultado muchas de las veces el buen acabado de las mismas. Además es causa de que no se puedan recibir más internas como integrantes del taller; pese a que gran número de ellas han recibido cursos de capacitación dictados por diferentes entidades no gubernamentales, las que han colaborado con la Institución año tras año, estas son:

OBRA SOCIAL Y CULTURA SOPEÑA %OSCUS+

Por medio del Instituto Catequista Dolores Sopeña que viene colaborando en este Centro de Rehabilitación Social aproximadamente unos 20 años, con el apoyo de la Jefe de Talleres y con la autorización de la Dirección. A más de los cursos de corte y confección dictan un sinnúmero de cursos para manualidades y el curso de Oración y Taller de Biblia. Estos cursos son dictados todos los días jueves y tienen una duración de nueve meses.

COMITÉ ECUATORIANO DE COOPERACION CON LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES %CECIM+

El CECIM viene trabajando en el Centro desde el año 2003 hasta la presente fecha, en temas de derechos económicos, derechos individuales y sociales, en áreas de capacitación productiva, capacitación en terapia ocupacional, desarrollo humano, prevención del consumo de drogas.

Las internas que asisten a estos cursos y no son aprobadas para ingresar a los talleres sienten frustración porque no ven recompensado su esfuerzo y piensan que las autoridades del Centro en especial la encargada de talleres, no le está brindando la oportunidad de rehabilitarse con el trabajo. Y tienen toda la razón, porque nada han hecho al respecto el gobierno y las autoridades de Rehabilitación Social.

5.2 TALLER DE MANUALIDADES

El espacio físico dedicado para este taller es de aproximadamente 35 metros cuadrados, en este taller se dictan los diferentes cursos y es ocupado por las internas para la elaboración de manualidades cuando esta disponible, caso contrario tienen que trabajar en los corredores, en la cancha deportiva y en sus celdas. Son quince internas las que hacen esta labor. Dentro de los diferentes trabajos de manualidades que elaboran las internas del Centro Femenino de Quito tenemos:

- Bisutería: collares, pulseras, aretes, llaveros, carteras, recuerdos.
- Juguetería: peluches, muñecas de trapo, etc.
- Pintura en tela: manteles de mesa, servilletas, individuales, etc.
- Velas decorativas.
- Chaquira: collares, pulseras, aretes, recuerdos.

A la falta de espacio en el taller las internas muchas de estas manualidades, tales como bisutería y chaquira, las elaboran dentro de sus celdas por cuanto el material utilizado es tan pequeño que no causa mayores inconvenientes. El resto de manualidades no prestan estas facilidades, necesitan de un lugar amplio como es el caso de la pintura en tela especialmente cuando se pinta manteles de mesa de comedor.

El gran problema que tienen estas internas es el mercado que no lo tienen asegurado, la venta de estos productos lo realizan por medio de familiares, amigos y en los días de visita ofrecen a las personas que ingresan al Centro; este inconveniente da lugar a que no recuperen de forma inmediata la inversión realizada y las pequeñas ganancias que

genera este trabajo. Como es lógico esta situación desmotiva a las internas para que continúen produciendo de manera permanente.

5.3 TALLER DE CERAMICA

El taller de cerámica tiene un espacio sumamente reducido es de aproximadamente 10 metros cuadrados, esta equipado con un horno eléctrico para quemado de figuras de cerámica, un torno, espátulas, moldes y demás herramientas pequeñas de uso exclusivo en cerámica. Son 10 las internas que están inscritas en este taller y realizan esta labor.

En la actualidad las internas no están realizando trabajos en cerámica, se están dedicando a la elaboración de flores, adornos, recuerdos en porcelanocrón al frío. Se presenta el mismo problema en lo que a mercado se refiere, a pesar de los múltiples esfuerzos por parte de la Jefe de Talleres y ellas mismas no logran conseguir un nicho para sus productos en el mercado.

También por el momento tienen un contrato con una distribuidora de piñatas y tienen el compromiso de entregar 150 piñatas al mes. Si no se presenta ningún problema en cuanto a calidad y plazo de entrega de las piñatas, este trabajo será duradero, en razón de que no es un trabajo de temporada, la costumbre y cultura de los quiteños en todos los estatus sociales es celebrar el cumpleaños de sus hijos con piñatas por lo tanto siempre habrá demanda de este producto.

5.4 TALLER DE TEJIDO Y BORDADO A MANO

En el Centro no hay espacio físico destinado para esta área, las internas que se dedican a esta labor generalmente lo realizan sino es en la cancha deportiva, en sus celdas o también en los pasillos, ahora no tienen ningún contrato, y cuando lo tienen generalmente es para bordar manteles de mesa para comedor, individuales, blusas, vestidos, camisas etc. Dentro de los artículos que tejen y bordan a mano las internas están los siguientes:

- Ponchos
- Suéteres
- Bufandas
- Gorros
- Tapetes
- Bordado de manteles
- Bordado de individuales y servilletas
- Bordado en cinta
- Bordados en punto de cruz
- Bordado en sábanas
- Bordado en toallas
- Bordado en blusas
- Bordado en vestidos

Adolece del mismo problema que no cuentan con mercado para su distribución, la venta también es a través de sus familiares, amistades y al interior del Centro se expone a las visitas en los días señalados. Estos artículos se encuentran a la disposición del público en la tienda CAMARI que se encarga de comercializar los diferentes trabajos elaborados a mano por los internos de los Centros de Rehabilitación Social de Quito.

5.5 TALLER DE PANADERIA Y PASTERIA

Dentro del Reglamento Interno del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito el Taller de Panadería esta considerado como Taller de Capacitación en las áreas productivas de panadería, pastelería y ramas afines, como último escalón del proceso de rehabilitación Social; el mismo que facilitará la reinserción social de la interna a través de la obtención de un oficio digno, que le permita en forma inmediata, poner en práctica sus conocimientos adquiridos, ya sea individualmente por la instalación de su propio negocio, o como empleada en algún lugar del ramo.

El Taller de Capacitación de Panadería estará integrado por el Director del Centro, la Jefe de Talleres, e internas que desempeñarán las funciones de: coordinadora, panaderas, horneadoras y aseo y limpieza quienes cumplirán funciones específicas.

- El Director del Centro aprobará y supervisará lo económico y funcional del taller a través de los informes mensuales entregados por la Jefe de Talleres.
- La Jefe de Talleres tendrá la obligación de supervisar el buen manejo, el orden, del taller y reportará estas novedades exigiendo de la coordinadora los respectivos informes de todo el movimiento económico del Taller de Capacitación.
- La coordinadora bajo la supervisión de la Jefe de Talleres tendrá la obligación de entregar todos los días la materia prima debidamente medida y pesada, así mismo elaborará informes económicos semanales y mensuales para lo cual deberá llevar un libro contable o kardex.

- Las panaderas se encargarán de la elaboración de los productos y reportar las novedades a la coordinadora.
- Las horneadoras serán responsables de hornear el pan y reportar cualquier novedad a la coordinadora.
- Las internas de limpieza se encargarán de mantener aseado las instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Las internas cada cierto tiempo rotarán en los puestos de trabajo con el fin de mantener la equidad y capacitación.
- La selección de las internas panaderas será a cargo del Departamento de Tratamiento y deberán reunir los siguientes requisitos: solicitud a la Dirección adjuntando un informe jurídico.
- Tendrán preferencia las internas sentenciadas y con hijos o aquellas internas que se vislumbren que permanecerán en el Centro entre 6 meses y un año.
- Certificado de no ser reincidente, de tener conducta ejemplar y haber terminado la primaria.
- Certificado médico.

La representación y responsabilidad financiera, el Registro Único de Contribuyentes RUC y la libreta de ahorros estará a nombre de la Jefe de Talleres, quien representará al Taller de capacitación de una manera digna y honrada, llevando un reporte adecuado ante el Servicio de Rentas Internas SRI.

Las utilidades serán repartidas cada mes, el 50% para gastos de equipamiento, mantenimiento y el 50% restante se repartirá equitativamente entre todas las internas trabajadoras del taller.

Este taller cuenta con bienes del Ministerio de Bienestar Social dados en comodato, estos son, un horno eléctrico de seis latas, una amasadora eléctrica, una batidora industrial, una cortadora o divisora de

masa, una cocina a gas, tres mesas de metal, una balanza de pesar víveres, un portabandejas de metal y herramientas pequeñas de uso propio de panadería.

El taller de panadería tiene un área aproximada de 30 metros cuadrados, en este laboran cinco internas en dos turnos, dos internas por turno y la encargada de vender el pan en una pequeña tiendita al interior del Centro. El turno de las cinco de la tarde es el encargado de elaborar el pan del rancho diario para las internas es decir que hacen más de mil panes ya que en el desayuno cada interna recibe dos panes. El turno de las cinco de la mañana se encarga de hacer el pan y tortas de venta diaria en la tiendita.

Este taller es el único que tiene asegurado su mercado por cuanto en su Reglamento Interno indica que es obligación del Centro comprar , el pan de rancho en este taller; el mismo que es pagado en su totalidad mes a mes por el ecónomo funcionario del Centro encargado de la alimentación de las internas, este taller da oportunidad de trabajo a muy pocas internas en comparación con el número de internas que conforman los demás talleres. Lo ideal sería conseguir mercado afuera, para dar cabida a más internas, en vista de que a partir de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde el taller no es utilizado.

Hay varias internas que han seguido cursos dictados en muchas ocasiones por los proveedores de la materia prima tal es el caso de Levapan que dicta estos cursos con el afán de buscar promocionar sus productos de panadería y pastelería. Pero lamentablemente no pueden ubicarse en el taller porque no demanda de más personal.

Las internas que deseen trabajar en este taller deberán realizar una solicitud al Director del Centro indicando sus deseos de trabajar y las

razones por lo que solicita, este a su vez remitirá dicho pedido al Departamento de Tratamiento el mismo que emitirá su criterio en base a la progresión positiva o negativa que ha tenido la interna durante su estadía en el Centro. .

5.6 TRABAJOS EN ACABADOS EN PAPEL Y CARTON

El comité de internas tiene a su cargo este trabajo ellas se encargan de negociar el pago, el plazo de entrega, de seleccionar a las internas, coordinar y dirigir la ejecución del trabajo. Por lo general las internas pegan semanalmente de 4000 a 5000 fundas. Este trabajo lo realizan en sus celdas porque en el Centro Femenino de Quito no hay lugar para ello.

El trabajo de pegado de fundas consiste en armar y pegar las partes que ya vienen listas cortadas a la medida para los diferentes tamaños de fundas de regalo. Este trabajo lo realizan de forma permanente las internas del Centro, el número de internas que se dedican a esta labor no es constante debido a que hay temporadas altas que demanda de más mano de obra y que generalmente son en los meses de septiembre, octubre y noviembre, donde preparan las fundas para navidad y entre marzo y abril para el día de la madre.

Entre los varios trabajos de pegado y acabado tenemos que en ocasiones se arman fundas de algunos almacenes de ropa, de Yambal, de casas comerciales, el pegado de empaques de cartón son generalmente de KFC, pegan barquillos para los conos de helados, doblado y amarrado de cordón en las etiquetas, empaquetar cromos, y todo tipo de terminado en papel y cartón. Esta labor lo realizan entre 12 y

15 internas que son escogidas por el Comité de Internas y muchas de ellas no reúnen los requisitos para ser beneficiadas con trabajo.

La coordinadora deberá presentar a la Jefe de Talleres una lista semanal y mensual con la respectiva fecha en la que indicará el nombre de la interna y el trabajo y cantidad que realizo.

5.7 TRABAJO EN ASEO Y LIMPIEZA DE PABELLONES

En el reglamento interno está contemplado que para mantener el aseo y ornato de los pabellones todas las internas sin excepción están obligadas a cumplir bajo estricto horario la limpieza y aseo de todos los sitios que deberán ser aseados así como pasillos, cocina, baños y duchas, esta limpieza se hará durante todos los días por dos veces, el aseo de la noche a partir de las nueve de la noche; y el aseo de la mañana a partir de las diez de la mañana.

Las internas que por enfermedad, por trabajo o simplemente que no deseen hacer el aseo de sus celdas, sitio del pabellón asignado y dispongan de recursos económicos, podrán delegar a internas que se dedican a estas labores previo ponerse de acuerdo en el pago que recibirán por el trabajo.

Las internas que se dedican a estas labores deben indicar por escrito a los Departamentos de Tratamiento y Laboral, para en caso de que la interna necesitara certificado de trabajo y conducta para trámites legales o de rebaja de pena, puedan hacerlo. El número de internas que se dedican a estas labores no es fijo es variable de entre cuatro y seis

internas por pabellón esto en los pabellones Nuevo e Intermedio. En los pabellones antiguo y de madres muy poco se da esta situación.

5.8 TRABAJO DE JORNALERAS EN AREAS DEPARTAMENTALES DEL CENTRO

Este trabajo lo realizan internas que han demostrado buena conducta y hábitos para el trabajo durante su permanencia en el Centro y se han ganado la confianza de los funcionarios; además deben estar sentenciadas y haber cumplido por lo menos la mitad de su condena.

Estas internas realizan la limpieza de las oficinas en los diferentes Departamentos a las ocho de la mañana cuando el funcionario esta presente. También hay un grupo de seis internas que labora en la cocina en la preparación del rancho de las internas.

El listado de las jornaleras es enviado a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social para que se realice el pago correspondiente. Estas internas reciben una mensualidad de treinta dólares, lo que equivale a un dólar por día.

5.9 TRABAJO EN LAVADO DE ROPA, TIENDAS PELUQUERIA BASAR PREPARACION DE ALIMENTOS

En lavado de ropa hay un grupo pequeño que se dedica a estas labores, y deben de cuidar la ropa mientras se seca para entregar a sus



clientes doblada y planchada dependiendo al arreglo entre las partes. El precio es el mismo que cobran las lavanderas en la calle.

También hay dos tiendas de víveres que dan trabajo a dos internas a medio tiempo; hay dos basares que de igual manera contratan dos internas a medio tiempo, hay una peluquería que da trabajo a una interna y tres puesto de alimentos preparados que contratan una ayudante de cocina. Igualmente por medio escrito deben dar a conocer a los Departamentos Laboral y de Tratamiento de la actividad que esta cumpliendo, lo que le servirá para obtener una buena calificación en trabajo y conducta.

De acuerdo al Reglamento interno los puestos de negocios deben entregar el 20% de sus ganancias al Departamento de Tratamiento, estos fondos servirán para cubrir los gastos que demanden cuando se presenten emergencias médicas de las internas así como también de sus hijos y en ese momento no cuente con recursos económicos.



CAPITULO VI

6. PROPUESTA DEL TRABAJO COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO

6.1 JUSTIFICACION

Han pasado ya seis años de la reforma del Código Penal en el que se endurecieron las penas privativas de libertad con condenas de hasta veinte y cinco años de reclusión, para castigar a los infractores de la ley, esta es la forma como la sociedad quiere reprimir al delito, privilegiando el encierro y el olvido de seres humanos que se equivocaron o que este sistema corrupto e inequitativo les obligó a cometer ilícitos; porque no les dio la oportunidad de empleo y trabajo que tanto han anhelado que les permita tener una vida modesta con dignidad, donde prevalezca el núcleo de la sociedad como lo es la familia y fortalecer esta unidad en valores éticos, morales y cívicos que con responsabilidad, solidaridad y equidad, garanticen mejores días para todos los ciudadanos de esta querida Patria.

La ciudadanía ve con asombro que el aumento de los años de condena no ha dado buenos resultados, porque la delincuencia día tras día va aumentando al igual que la inseguridad ciudadana y cuestiona por ello a Rehabilitación Social. Más no entienden que rehabilitar no es solo cuestión de encierro por largos años en pésimas condiciones de vida.

Rehabilitar es pagar la deuda social que tiene el gobierno y la misma sociedad, dándoles oportunidad para la educación y trabajo como



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

camino verdadero para conseguir una adecuada rehabilitación y reinserción social.

El trabajo como mecanismo para la rehabilitación y desarrollo de las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, les convertirá en sujeto activo de la generación de sus propios recursos económicos, dejarán de ser una carga para su familia y se convertirán en el sostén y apoyo económico de sus hijos. El desarrollo de un trabajo también les dará a las internas una nueva calidad o identidad como trabajadora; tendrán las mismas oportunidades de trabajo, capacitación, se tornarán emprendedoras, luchadoras, con nuevas aspiraciones, su condena será menos penosa y conflictiva porque se mantendrán ocupadas, se habituarán a un horario de labores y tendrán oportunidad para replantar y cambiar su vida; el Centro será manejable, menos conflictivo, se descongestionará, las internas contarán con mayor espacio físico y el nivel de reincidencia disminuirá notablemente.

Al obtener su libertad estarán listas y preparadas con las herramientas y conocimientos necesarios para emprender su propia microempresa o a su vez emplearse para de esta manera tener una actividad laboral fija que les proporcionará recursos económicos para llevar una vida honrada y tranquila en unión de sus seres queridos. De este modo Rehabilitación Social podrá cumplir su misión que es de rehabilitar y reinsertar en la sociedad personas nuevas, luchadoras, emprendedoras que contribuyan al desarrollo del país.

6.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Propuesta del Trabajo como Mecanismo para La Rehabilitación y Desarrollo de las Internas del Centro Femenino de Quito, es optimizar y garantizar la misión que tiene sobre sus hombros la Dirección Nacional de Rehabilitación Social que es rehabilitación y reinserción de las internas, aplicando un proceso que les permitirá acceder y adaptarse al trabajo remunerado, para devolver a la sociedad mujeres nuevas y emprendedoras que disminuirá el ciclo del delito y por tanto las tasas delictivas que afectan a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Alcanzar de forma efectiva la rehabilitación, desarrollo y reinserción social de las internas del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, a través del trabajo
- Formar grupos de trabajo que de cabida a la mayor cantidad posible de internas para alejarlas del ocio y los vicios.
- Por medio del trabajo como factor preponderante de rehabilitación crear nuevas oportunidades tanto para las internas, sus hijos y su familia.
- Formar hábitos de trabajo productivo por parte de las internas que facilite en gran medida la reinserción económica hacia su familia y la sociedad.

6.3 IMPORTANCIA

La gran importancia que tiene la presente propuesta como lo es el trabajo como mecanismo de rehabilitación, desarrollo y reinserción social de las internas del Centro Femenino de Quito, es recuperar el buen nombre y la imagen institucional dando cumplimiento a sus objetivos, para ello es necesario dar prioridad al trabajo remunerado, prestando todas las facilidades y garantías para el acceso de la mayoría de la población de internas a formar parte de los grupos de trabajo; con el afán de encaminarlas hacia la progresión positiva, habituándolas a cumplir trabajos de calidad, competitividad en horarios y jornadas de trabajo apropiados.

Además con el trabajo se les dará la oportunidad de levantarse para que su vida y la de su familia tomen un norte con mayor esperanza de convertirse en un ser humano diferente con capacidad de solidarizarse cumpliendo sueños propios y objetivos comunitarios.

6.4 FACTIBILIDAD

El Sistema Penal y el internamiento tiene como finalidad la educación y capacitación para el trabajo de los sentenciados; se cuenta con el fundamento legal para exigir al gobierno y autoridades de Rehabilitación Social para que den atención y prioridad al Departamento de Subproceso Laboral del Centro Femenino de Quito; dotando de mayor espacio físico para talleres, maquinaria y equipos, capacitando y designando un mayor número de funcionarios para el área laboral.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Mientras se da solución a estas deficiencias, el Director del Centro con el Jefe de Talleres deben promocionar y dar a conocer de todos los artículos que se producen en los talleres y hacer las gestiones necesarias para llegar a concretar acuerdos y convenios de cooperación con entidades públicas y privadas tales como empresas y microempresas tomando en cuenta que las internas han desarrollado habilidades y aptitudes para el trabajo fruto de los cursos permanentes que reciben al interior del Centro y que están habidas de trabajo. Por ello esta propuesta será factible.

Además cuando se haya implementado los talleres con sus respectivos instructores el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito estará en capacidad de preparar a las internas, para cuando egresen y obtengan su libertad sean capaces de formar y administrar eficientemente su propia microempresa.

6.5 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

En la actualidad el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito dentro de sus talleres da cabida para que realicen diferentes trabajos a cerca del 50% de su población; que sin duda les ayuda a llevar una mejor forma de vida en prisión, del mismo modo con el fruto de su trabajo generan desde este sitio pequeños ingresos económicos que les permite ser responsables del estudio y educación de sus hijos que se encuentran bajo el cuidado de familiares en unos casos y otros se encuentran en las diferentes guarderías de las fundaciones que se solidarizan con las internas encargándose de sus hijos hasta que cumplan con su condena.

El mismo hecho de que todas las internas compartan las mismas instalaciones y servicios del Centro, no da lugar a formar grupos de trabajo como indica el Reglamento del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, en grupos de mínima, media y máxima peligrosidad, o a su vez formar grupos de trabajo de solo sentenciadas, sumariadas, que están por primera vez y reincidentes.

A pesar de que los Departamentos de Diagnóstico y Tratamiento del Centro, realizan el estudio y análisis del perfil de todas las internas y forman grupos que más o menos reúnan las mismas características para asignar el tipo de trabajo que deben realizar y el horario que deberán cumplir; a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el Código y su Reglamento. En la realidad no se pone en práctica porque las internas no entienden que se haga esta clasificación que es motivo de conflicto y violencia entre las internas que piensan que están siendo favorecidas y privilegiadas las internas de mínima peligrosidad, porque erróneamente creen que todas tienen derecho al mismo tratamiento porque están en igualdad de situación y condición.

Por el momento no se puede dar solución a este problema, mientras se de continuidad y se siga permitiendo que todas las internas compartan la misma prisión; sería como querer nadar contra la corriente; las autoridades de Rehabilitación Social deben definir, cuales y en donde estarán ubicados los Centros de Rehabilitación Social para internar a las personas de acuerdo al grado de peligrosidad y nivel delictivo.

La finalidad de esta propuesta es la rehabilitación, desarrollo y reinserción de las internas del Centro Femenino de Quito a través del trabajo seguro y remunerado para lo cual me voy a permitir formar tres grupos de trabajo que son identificados claramente, esto lo afirmo con conocimiento de causa por la razón que laboré en este Centro en las

áreas de tratamiento y laboral aproximadamente por el lapso de tres años, por lo tanto conozco de cerca esta situación, que concuerdan con los datos preliminares tomados en el Centro motivo de la presente propuesta; aun mantienen esa misma tendencia. El grupo que tienen como habitualidad trabajar todos los días en los talleres, las internas que trabajan de vez en cuando y las internas que no se dedican a ninguna actividad laboral.

El primer grupo está formado por internas más antiguas que tienen el hábito de trabajar durante todos los días, aunque no en jornada completa, el horario depende de la cantidad de obra o pedido que tengan en las diferentes labores que se realizan en el Centro; estas internas pertenecen a los diferentes pabellones sin distinción si es de máxima, media o mínima seguridad, sentenciadas o sumariadas. Los ingresos percibidos son variables, todo depende de la cantidad de artículos que elaboren y vendan al mes. Las coordinadoras de los talleres son las internas que tienen mayor conocimiento y experiencia generalmente porque antes de ser detenidas se dedicaban a ese trabajo.

El segundo grupo está formado por las internas de mediana antigüedad y de internas antiguas que no han sido consideradas dentro del primer grupo ya sea porque no tienen experiencia, o prefieren no trabajar porque piensan que son explotadas y no les pagan lo justo y no están acostumbradas a un horario de trabajo. Eventualmente cuando al Centro ha llegado algún pedido muy grande o el plazo de entrega es corto, las coordinadoras demandan de más mano de obra; también al igual que el primer grupo pertenecen a los distintos pabellones.

El tercer grupo lo forman las internas nuevas que pertenecen a los distintos pabellones que rara vez pueden realizar algún trabajo, y varias de las reincidentes que simplemente no les gusta trabajar y son las que



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ponen el desorden en el Centro y fastidian pidiendo dinero los días de visita a las personas que concurren, estas pertenecen al pabellón antiguo.

Para dar solución a este problema donde solo el primer grupo se beneficia del trabajo y permitir que todas las internas participen de el, daré a conocer la propuesta que pondrá mayor atención en el taller de costura por la razón de que aquí se pueden elaborar una gama y variedad de trabajos que se pueden colocar con mayor facilidad en el mercado. Para lo cual se seguirán las siguientes fases:

PRIMERA FASE:

En esta primera fase el Director del Centro con la Jefe de Talleres coordinarán con las diferentes Instituciones que colaboran con el Centro, para que las internas participen en el desarrollo de conferencias, charlas y talleres de Derechos Humanos, Relaciones Humanas, de motivación, autoestima, beneficio que da el trabajo para trámites de prelibertad y rebajas de pena; que les permita entender y comprender que todas las internas tienen sueños, anhelos y esperanzas, que la vida continúa y con ella las necesidades y obligaciones, para ello tienen que solidarizarse compartiendo entre todas el trabajo, para lograr alcanzar el cumplimiento de estos objetivos comunitarios.

Estos talleres serán dictados por expertos del Ministerio de Bienestar Social, de las ONGs, del SECAP, con una frecuencia de dos días por semana, lunes y viernes durante ocho semanas. A medida que esto sucede, los equipos profesionales de Diagnóstico y Tratamiento del Centro se encargarán de hacer los listados de los grupos de trabajo en lo posible apegado a lo que indica el Reglamento del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social con lo que respecta al trabajo. Así



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mismo con la colaboración de las áreas educativa y vigilancia se establecerá el horario de trabajo, en dos grandes grupos que laborará pasando una semana esto por no disponer de suficiente espacio en los talleres; en tres turnos diarios de cuatro horas cada uno, para que el resto del tiempo puedan dedicar a estudiar o arreglo, lavado de celda y ropa. Los turnos tendrán el siguiente horario:

Primer turno de trabajo: de 08h30 a 12h30

Segundo turno de trabajo: de 12h30 a 16h30

Tercer turno de trabajo: de 16h30 a 20h30

El Director y Jefe del área laboral, mantendrán reuniones con cada uno de los grupos de internas para recordarles que los talleres deben ser utilizados de acuerdo al horario establecido y el compromiso de respetar esta decisión que va en beneficio de todas sus compañeras; también se darán las indicaciones correspondientes al uso y cuidado de la maquinaria y herramientas, en cuanto a la asistencia y aprobación de los cursos de capacitación dictados por profesores e instructores del SECAP y Gremios Artesanales.

SEGUNDA FASE

En esta fase el Director con la Jefe de Talleres y un representante del área educativa realizarán un inventario de toda la maquinaria, equipos y herramientas de los talleres; esto con la finalidad de saber exactamente en que estado de funcionamiento se encuentran. La Jefe de talleres se encargará de la maquinaria que necesite reparación, se procederá a dar de baja todo lo que no sirva para dar un poco más de amplitud al taller.

Realizarán el pedido de forma urgente y prioritaria al Director Nacional para que de solución a las deficiencias existentes en el área laboral del Centro Femenino de Quito, tales como, la designación de personal capacitado y especializado para esta área en número suficiente para dar buena atención a la internas, autorizar la construcción del taller en el tercer piso del Pabellón Antiguo, que en la actualidad es una terraza provista de techo a la que no se le ha dado ninguna utilidad.

Por otro lado se encargarán de hacer las gestiones necesarias para obtener donaciones por parte de las ONGs, empresas privadas, fábricas de textiles, para la implementación de los talleres con máquinas de cocer industriales, de puntada recta, recubridoras, overlock, mesas, etc. Herramientas y materia prima necesarias que permitan poner en práctica los conocimientos y perfeccionamiento que han adquirido las internas en los cursos de capacitación.

TERCERA FASE

En esta fase una vez construido, equipado el taller y capacitado a las internas en los diferentes grupos de trabajo. El Director con el Jefe del Área Laboral se encargarán de promocionar el trabajo que realizan las internas en sus nuevos talleres para conseguir firmar convenios de cooperación con la Cámara de la Pequeña Industria, con la finalidad de dar solución al financiamiento para la producción. De igual forma con el Ilustre Municipio de esta ciudad de Quito, para que proporcione en comodato, locales dentro de sus Centros Comerciales para que se pueda comercializar toda la producción de los talleres, de esta manera también se generará empleo para las preliberadas que se encargarán de la venta bajo la supervisión y control de un funcionario del Centro Femenino de Quito. También se comercializará durante los días de visita en las carpas

que se instalaran para la exhibición y venta en el interior del Centro, así mismo se colocarán estas carpas en los exteriores del Centro la venta estará a cargo de la internas preliberadas.

Del total de ingresos que se obtengan por las ventas se restarán todos los gastos de producción este dinero irá nuevamente al fondo rotativo de los talleres; de la rentabilidad obtenida se repartirá de la siguiente manera: 10% para mantenimiento de la maquinaria, 10% para implementación de los talleres, 10% por depreciación de maquinaria, el 50% se les entregará a cada interna en ese momento y el 20% restante será ahorro de la interna que se le entregará cuando recobre su libertad y de esta manera acumule un pequeño capital para continuar trabajando.

Ahora los grupos de trabajo que se establecieron en la primera fase ya no tendrán necesidad de trabajar pasando una semana porque con la implementación de los talleres se superará este inconveniente y laborarán normalmente durante todos los días en los tres horarios establecidos.

Como veremos la propuesta es muy ambiciosa pero no irrealizable, por las siguientes razones: PRIMERO porque las internas tienen la necesidad imperiosa de trabajar y conseguir dinero para su manutención, educación de sus hijos, padres y hermanos dependiendo los casos y por ello le ponen interés para aprender y capacitarse para poder trabajar; SEGUNDO en el taller de costura se pueden realizar infinidad de artículos tales como prendas de vestir para damas, caballeros y niños, prendas para sala, comedor, dormitorio, cocina, baño, etc. indispensables para el hogar; TERCERO son prendas al alcance de toda economía y que son muy necesarias para el uso diario. Y CUARTO porque las Instituciones privadas si prestan ayuda cuando se trata de cumplir un proyecto ambicioso que va en beneficio no solo de las internas y su familia si no

también de toda la sociedad y del país; Rehabilitación Social contará con un plan piloto que le permitirá cumplir su misión y visión de rehabilitación y reinserción de las internas del Centro Femenino de Quito, que posteriormente podrá ser aplicado en los demás Centros de Rehabilitación Social del país.

6.6 EVALUACION

Le corresponderá al Director del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito realizar un análisis de la propuesta del trabajo como mecanismo para la rehabilitación y desarrollo de las internas, para lo cual se reunirá con los equipos multidisciplinarios del Centro para discutir al respecto y poder dar la autorización o no para seguir adelante con la propuesta, en caso de no dar el visto bueno se procederá a reformular la propuesta; y si acepta se procederá a la evaluación para lo cual se procederá de la siguiente manera.

En la evaluación se tomaran en cuenta como parámetros positivos la buena conducta, la disciplina, el cumplimiento de normas y reglamentos internos y de la institución, el cumplimiento de horarios de trabajo, el interés que demuestren las internas por su rehabilitación, el respeto tanto a las autoridades como a sus compañeras, responsabilidad en el cumplimiento eficiente y de calidad de su trabajo. En cambio los parámetros que se tomarán en cuenta para la evaluación negativa serán el incumplimiento y poco interés al desarrollo de la propuesta, dedicarse a actividades que perjudican su rehabilitación, la inobservancia de normas lo que no le permitirá tener una progresión positiva a estos casos se les prestará más atención.



**PDF
Complete**

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La evaluación en la primera fase será semanal, cada día viernes se reunirá el Director, con los Equipos de Diagnóstico y Tratamiento para observar el comportamiento de las internas asignadas por estos funciones a formar parte de los diferentes grupos, para ello se tomará en cuenta los parámetros de disciplina, observación de normas, conducta, interés y grado de captación de las conferencias y talleres; y nivel de ajuste al nuevo grupo. Si se dieran casos que la interna no se sienta a gusto con el nuevo grupo, permitir sugerencias para que pase a formar parte de otro donde si va a dar buen resultado.

Se les considerará dentro de la segunda fase a las internas que han tenido evaluación positiva, porque han mostrado interés por el programa, han colaborado y no han tenido mayor problema en acoplarse a los nuevos grupos y horarios de trabajo, han demostrado, solidaridad, compañerismo para compartir y permitir que también trabajen otras internas que antes del programa no lo hacían, también han observado las normas y reglamentos; es decir que han tenido una progresión positiva que se debe incentivar para lo cual se les considerará dentro de ciertos beneficios tales como la obtención de una calificación de conducta excelente que le facilitará los trámites para rebaja de pena y de prelibertad.

A las internas que han tenido una evaluación negativa, se buscarán establecer las causas que provocaron este resultado, a fin de poner mayor atención para que pueda recibir ayuda especializada y darles una nueva oportunidad para entrar en el programa que permitirá desarrollar con resultados positivos la presente propuesta; la evaluación será mensual el último jueves de cada mes para establecer la progresión positiva o negativa, en caso de ser esta última se insistirá en brindar la ayuda necesaria mediante terapia con el psicólogo de su confianza.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En la tercera fase se evaluará también la progresión en la disciplina y cumplimiento de normas en eficiencia y calidad de producción, para ello también se evaluará a los funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades y horario de trabajo que sin duda también es una de las causas de los resultados de las evaluaciones positivos o negativos que tengan en las internas.



CAPITULO VII

7. VERIFICACION DE HIPOTESIS

7.1 SISTEMA DE HIPOTESIS

7.1.1 HIPOTESIS GENERAL

Con la implementación del trabajo productivo en el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito se efectivizará la rehabilitación, desarrollo y reinserción social de las internas y disminuirá el índice de reincidencia.

La falta de trabajo y la sobrepoblación de las internas, en el interior del Centro ha traído como consecuencia la proliferación de los vicios, el ocio, el incremento de la conflictividad y la violencia, aspectos contraproducentes para la rehabilitación y reinserción social de las internas. El índice de desocupación es muy elevado, las autoridades no han dado la atención que merece el área de Subproceso Laboral; por esta razón va la presente propuesta que tiene el fin de implementar los talleres para incorporar a los grupos de trabajo a la mayor población de internas que sea posible, para hacer realidad el cumplimiento de los objetivos que persigue Rehabilitación Social que es rehabilitar y devolver a la sociedad personas nuevas que aporten al desarrollo de su familia y del país. Y por ende la disminución de los niveles delincuenciales para garantizar la seguridad y paz ciudadana.

7.1.2 HIPOTESIS ESPECIFICAS

- **Con un trabajo permanente y remunerado las internas mejoraran su nivel de vida.**

En razón de que hemos visto con satisfacción que las internas que tienen la suerte de realizar un trabajo de forma estable se han habituado a las circunstancias del encierro, y les ha permitido llevar un nivel de vida aceptable, tienen su autoestima muy en alto y basados en el trabajo que realizan poseen proyectos para el futuro que les ayudará a su rehabilitación, desarrollo y reinserción familiar y económica. Con el trabajo permanente.

- **Los convenios entre la microempresa y las internas incrementarán sus ingresos económicos.**

Con la implementación de los talleres y la capacitación para el trabajo las internas estarán en condiciones óptimas para efectuar cualquier tipo de trabajo bajo normas de cumplimiento y calidad lo que facilitará para que la empresa privada efectúe convenios de cooperación especialmente para lo que tiene que ver con el financiamiento y la comercialización de la mayor parte de la producción lo que dará lugar al incremento de los ingresos económicos de las internas.

- **La formación de grupos de trabajo permitirá disminuir el ocio y vicio de las internas.**

Al establecer grupos de trabajo más o menos homogéneos viabilizará la aplicación de terapia y consecuentemente ayudará a efectivizar por parte de las internas las clases teórico prácticas en las diferentes especialidades dentro de los talleres, dando lugar a la optimización de la mano de obra existente en el Centro y con ello se disminuirá gradualmente el vicio y ocio aspectos negativos que en la actualidad están acostumbradas las internas lo que les coarta la posibilidad de rehabilitarse.

- **Se facilitará la reinserción económica de las internas con la formación de hábitos de trabajo.**

Durante la permanencia de las internas en el Centro que por cierto en la mayoría de ellas es muy larga por cuanto tienen que cumplir sentencias de varios años; con la formación de hábitos de trabajo que los irán adquiriendo a medida que pasa el tiempo, lógicamente esto sucederá gracias al desarrollo y emprendimiento dentro de los talleres haciendo del trabajo su cotidianidad y su rutina que al final de la condena será su principal herramienta para la reinserción económica mediante la generación de recursos económicos que le garantizarán una vida con bienestar.

7.2 CONCLUSIONES

- La débil gestión y el escaso control del máximo organismo de Rehabilitación Social en el cumplimiento de las políticas penitenciarias y la correcta aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social ha limitado la consecución de los objetivos que es la rehabilitación y reinserción social de los individuos privados de libertad.
- La injerencia política ha denotado inestabilidad en el cargo de Director Nacional, Directores de los Centros y Directores Departamentales restringiendo el desarrollo de planes y programas de rehabilitación social basados en la educación y el trabajo en perjuicio de los internos.
- Cerca del 75% de los Centros de Rehabilitación Social en el país no cuentan con la infraestructura básica, ni reúnen las mínimas condiciones que se requieren para poder efectivizar la rehabilitación de los internos.
- La falta de una apropiada clasificación de los de los Centros de Rehabilitación Social del país, a dado lugar que pernocten dentro de una misma instalación internas de todo nivel delictivo, de máxima, media y mínima peligrosidad, dificultando el proceso de rehabilitación y reinserción e incumpliendo la normativa del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.
- Los Centros de Rehabilitación Social del país han rebasado su capacidad instalada atentando contra los derechos humanos e imposibilitando la implementación de la educación y trabajo como

medio de rehabilitación tal como lo establece la Constitución Política de la República del Ecuador.

- Los espacios cada vez más reducidos dedicados a la capacitación y trabajo para una creciente e imparable población carcelaria no prestan las condiciones para aplicar las Reglas mínimas para el tratamiento de los internos esto a dado lugar a que se produzcan más a menudo conflictos y violencia.
- El incremento de la desocupación en el Centro Femenino de Quito trae como consecuencia la proliferación del robo entre las internas así como también el consumo de las drogas en desmedro al cumplimiento del reglamento interno.
- La tasa de crecimiento de la población de internas del Centro Femenino de Quito va en aumento en los últimos años, debido a la modificación del régimen de rebajas conocido como el dos por uno, las internas tendrán una permanencia mucho más larga trayendo como consecuencia el hacinamiento, insalubridad, mala alimentación, escaso trabajo, etc.
- La situación legal de las internas del Centro Femenino de Quito sigue siendo un problema derivado de la lentitud con que se manejan los procesos judiciales en las diferentes dependencias judiciales del país, dando como resultado en los últimos años que el 50% de la población se encuentre en etapa de instrucción fiscal, esto a mejorado un poco en la actualidad más del 70% de la población está sentenciada.
- El 80% de la población del Centro Femenino de Quito tienen un nivel de instrucción primaria y media que casi coincide con el

porcentaje de internas que tienen edades de entre 18 y 39 años es decir formaban parte de la población económicamente activa desempleada del país; y han pasado a formar parte del 70% de la población carcelaria desocupada, dificultando aún más los procesos de rehabilitación.

- El Centro Femenino de Quito tiene bajos niveles de conflictividad y violencia esto se debe a que el 76% de la población está por el delito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes o concretamente por mulas, que si no se les da un tratamiento adecuado provistas de trabajo no tardarán en cambiar su conducta y dejarse contagiar de malos hábitos del resto de internas con las consiguientes consecuencias negativas en deterioro de su rehabilitación.
- El 28% de la población del Centro Femenino de Quito es extranjera, el poco interés por parte del gobierno y de las de Rehabilitación Social en lo que tienen que ver con trámites de repatriación de las internas extranjeras da lugar a que se desperdicien ingentes sumas de dinero en la manutención de estas ciudadanas en perjuicio de las internas nacionales.
- El Departamento Laboral siendo el eje principal que permite la rehabilitación y desarrollo de las internas no cuenta con suficiente personal, tampoco con las instalaciones, equipos y maquinaria que permitan implementar programas de trabajo productivo para efectivizar el proceso de rehabilitación de las internas.
- El escaso personal que labora en el Centro Femenino de Quito, no contribuye mayormente en el cumplimiento de un sinnúmero de

funciones que coadyuve con el área de talleres en la rehabilitación, desarrollo y reinserción de las internas.

- La insuficiente gestión ante las autoridades de Rehabilitación Social por parte del Director del Centro y Jefe de Talleres del Centro Femenino de Quito, para la implementación de los talleres, constituye también una limitante para que se incorpore a más internas a formar parte de los grupos de trabajo, toda vez que reciben capacitación permanente por parte de instituciones no gubernamentales para dar oportunidad a que desarrollen sus habilidades y capacidades en procura de su rehabilitación y desarrollo.
- El monopolio del trabajo por cierto grupo de internas no da oportunidad a que se beneficien de el, todas las internas esto también como consecuencia de la falta de personal que ha dado lugar a que las internas más antiguas sean quienes coordinen y formen sus grupos de trabajo en detrimento de la igualdad y equidad de los derechos de las internas.

7.3 RECOMENDACIONES

- Mediante convenios de cooperación con ONGs nacionales e internacionales se podrá ofertar mano de obra calificada a la empresa privada.
- Efectuar las gestiones necesarias para conseguir que las internas de los diferentes talleres se beneficien con el proyecto 5 5 5 que constituye un monto de \$500 dólares, al 5% a 5 años plazo, de la

Vicepresidencia de la República del Ecuador, para emprender su microempresa con el asesoramiento de un grupo interdisciplinario capacitado del Centro de Rehabilitación Social.

- Realizar el estudio correspondiente para beneficiar con el bono de desarrollo humano a las internas que reúnan los requisitos para hacer acreedoras al mismo y su uso será canalizado por el equipo multidisciplinario del Centro.
- Realizar acuerdos de cooperación con la Alcaldía Metropolitana de Quito para que facilite la comercialización de la producción de los talleres dentro de sus Centros Comerciales.
- El Departamento de Proceso Laboral de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social debe coordinar los planes, programas y proyectos a implementarse en los talleres de los Centros, asimismo vigilará que cuenten con el número adecuado y capacitado de funcionarios encargados de esta área y evaluará el desempeño y eficiencia de los funcionarios a fin de dar cumplimiento efectivo a la rehabilitación integral en base al trabajo.
- En vista de que el taller de panadería es subutilizado, se debe buscar un convenio con el Ministerio de Bienestar Social para proveer a las guarderías del sector, de todos los productos de panadería que van en el menú diario de los niños.



BIBLIOGRAFIA

ARGUELLO, S. (1992). Trabajo de Prisioneros. Quito, Editorial Multicolor, 1ra Edición.

FLORES, G. (2006). La Reincorporación Social del Infractor. Quito, Sistemas gráficos, 1ra Edición.

ROBAYO, J. (1994). Manual Práctico del Sistema Penitenciario Ecuatoriano. Quito, 1ra Edición.

LEYES Y CODIGOS

Constitución Política de la República del Ecuador. Régimen Penitenciario.

Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y Reglamento (2006), registro oficial No. 399.

Código de Procedimiento Penal vigente.

Código Penal vigente.

Código del Trabajo vigente.

Ley se Sustancias de Estupefacientes y Psicotrópicas.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos



DOCUMENTOS

Plan Nacional de los Derechos Humanos de los Detenidos.

Derechos Humanos. Sustentos de los Procesos Democráticos.

Los Derechos de la Mujer en el Ecuador

Reglamento Interno del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito (2001).

El Proceso Laboral de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (2005).

Documentación del archivo (2006) y (2007) del Departamento de Subproceso Laboral del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

Documentación de archivo del Departamento de Educación, Recreación y Deportes del Centro de Rehabilitación Social Femenino Quito (2007).

Documentación de archivo de Secretaría del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

Documentación de los Departamentos de Diagnóstico y Evaluación del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

El Sistema Penitenciario Ecuatoriano en Cifras. Boletines estadísticos (2001-2006).



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)